



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN  
NICOLÁS DE HIDALGO



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y  
FORESTALES**

**Programa de Maestría en Producción Agropecuaria  
Área Agronegocios**

**FACTORES CONDICIONANTES PARA EL CUMPLIMIENTO  
DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS AGRICULTORES  
DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 091 EN  
MICHOACÁN**

TESIS PRESENTADA POR:  
**L.C. Carlos Eduardo Campos Marin**

Como requisito para obtener el grado de:  
**Maestra en producción agropecuaria**

**Asesora**  
Dra. Melba Ramírez González  
**Co-asesora**  
Dra. Raquel Encida Ramírez González

Morelia, Michoacán

Diciembre 2023

## **Comité Tutorial**

Dra. Melba Ramírez González	<b>Directora</b>
Dra. Raquel Eneida Ramírez González	<b>Vocal 1/Co-directora</b>
Dr. Juan Pablo Flores Padilla	<b>Vocal 2</b>
Dr. Encarnación Ernesto Bobadilla Soto	<b>Vocal 3</b>
Dr. Benjamín Gómez Ramos	<b>Revisor externo</b>

## Dedicatorias

Recuerdo el gusto con el que solía ir a su casa a escucharle hablar de historia, de libros y de los orígenes de nuestra familia. En ese entorno y con ese ánimo se dio entre nosotros tres la plática motivacional que me cambio la vida. En muchas etapas de mi desarrollo he tenido un carácter aventurero y he emprendido muchas cosas, pero fue esa tarde cuando consideré por primera vez la posibilidad de estudiar la Licenciatura en contaduría.

**Con afecto para el C. P. Juan Manuel Campos Balmes.**

## Agradecimientos

A mi padre Cecilio Campos Balmes siempre alegre, risueño y soñador.

A mi madre Silvia Patricia Marin López, amable, cálida y honrada; paciente y amorosa.

A mi hermano Cecilio Rodrigo Campos Marin, valiente, inteligente, potente y virtuoso.

A la Dra. Melba Ramírez González, dedicada estudiante, talentosa investigadora, trabajadora incansable, elocuente y humanitaria.

A Verani, noble, bondadosa, cordial, amigable y aventurera, profunda en espiritualidad y de bellos sentimientos.

A Elizabeth, racional y analítica, dotada de sensibilidad artística, única y extraordinaria, excelente amiga.

A Dianita Diaz, ambiciosa, inteligente, creativa, resolutiva, mágica y bonita.

A la Dra. Raquel Eneida Ramírez López, el Dr. Juan Pablo Flores Padilla, el Dr. Encarnación Ernesto Bobadilla y el Dr. Benjamín Gómez Ramos excelentes maestros, investigadores y amigos.

Al contador Héctor Arteaga Canchola, honrado, leal, generoso y elegante.

A la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas (FCCA) y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IIAF).

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que al respaldar mi proyecto de investigación me cambio la vida.

Al padre de todos nosotros, hacedor de un mundo sublime y maravilloso.

## CONTENIDO

CONTENIDO .....	5
INDICE DE TABLAS .....	8
INDICE DE FIGURAS .....	9
RESUMEN .....	10
SUMMARY .....	11
INTRODUCCIÓN GENERAL .....	12
Objetivo general .....	12
Objetivos particulares .....	12
Hipótesis .....	12
MARCO TEORICO .....	13
Panorama de la agricultura en Michoacán.....	13
Aguacate .....	13
Ebo o janamargo .....	15
Fresa .....	16
Zarzamora.....	18
Informalidad .....	20
Finanzas públicas.....	20
La relación jurídico-tributaria.....	22
Fiscalización en México .....	24
La actividad fiscalizadora como agente de la política económica.....	25
Evasión Fiscal.....	29

Los beneficios fiscales: una estrategia para el desarrollo agrícola.....	35
Tratamientos especiales en materia de impuestos .....	36
Ley del Impuesto Sobre la Renta .....	36
Ley del Impuesto al Valor agregado.....	40
Estímulos fiscales.....	43
Facilidades administrativas. ....	46
Reducción del riesgo de actos de fiscalización de las autoridades.....	50
El cumplimiento de las obligaciones fiscales y los programas de producción y subsidios..	51
El cumplimiento de las obligaciones fiscales y las fuentes de financiamiento. ....	55
Factores determinantes en el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales	58
Factores de producción.....	64
METODOLOGÍA.....	67
Ubicación y población objetivo.....	67
Ario.....	68
Erongarícuaro .....	68
Huiramba.....	69
Lagunillas .....	69
Pátzcuaro .....	69
Quiroga.....	69
Salvador Escalante .....	69
Tacámbaro .....	69

	7
Turicato .....	70
Tzintzuntzan .....	70
Selección del cultivo.....	71
Diseño del instrumento de medición y aplicación de prueba piloto.....	71
Tamaño de la población.....	76
Recolección de información.....	78
Análisis estadístico .....	82
<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....	83
Análisis multivariado.....	83
<b>CONCLUSIONES GENERALES</b> .....	103
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	108
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	110
<b>ANEXOS</b> .....	110
Relación de correcciones realizadas en el instrumento de medición después de la aplicación de pruebas piloto.....	116
Tablas de contenido población económicamente activa por sistema producto en el DDR 091 (SADER) .....	118
Cuestionario.....	120
Carta de presentación.....	134

**INDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b> Valor bruto de la economía informal.....	28
<b>Tabla 2</b> Actos terminados por método de Revisión .....	32
<b>Tabla 3</b> Recaudación derivada de auditorías ejercicio fiscal 2019 .....	33
<b>Tabla 4</b> RFC como requisito básico para contratación de créditos bancarios .....	57
<b>Tabla 5</b> Producción agrícola DDR 091 cierre agrícola 2018.....	70
<b>Tabla 6</b> Variables relacionadas con la aceptación de la responsabilidad cívica de contribuir con el gasto público divididas por subcategoría.....	73
<b>Tabla 7</b> Variables relacionadas con los factores de producción a disposición de los productores divididas por subcategoría .....	74
<b>Tabla 8</b> Variables relacionadas con las condiciones de mercado.....	75
<b>Tabla 9</b> Distribución de productores entrevistados.....	79
<b>Tabla 10</b> Valores propios y proporción de la varianza explicada calculada a partir de la matriz de correlación .....	83
<b>Tabla 11</b> Componentes rotados, matriz de factores e interpretación de componentes .....	84

## INDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Principales productores a nivel nacional de aguacate (Toneladas).....	15
<b>Figura 2</b> .....	16
<b>Figura 3</b> Principales productores a nivel nacional de fresa (valor en toneladas) .....	17
<b>Figura 4</b> Principales productores a nivel nacional de zarzamora (valor en toneladas) .....	19
<b>Figura 5</b> Producto interno bruto y ocupación laboral 2017.....	26
<b>Figura 6</b> Ubicación geográfica del Distrito de Desarrollo Rural 091.....	67
<b>Figura 7</b> Estructura del cuestionario.....	76
<b>Figura 8</b> Participación en el total de productores por producto en el DDR 091 .....	78
<b>Figura 9</b> Distribución de productores entrevistados por cultivo .....	80
<b>Figura 10</b> Distribución de productores entrevistados por pertenencia municipal de las tierras de cultivo .....	81
<b>Figura 11</b> Distribución de productores entrevistados por lugar de aplicación de la entrevista .....	81
<b>Figura 12</b> Distribución de productores entrevistados por genero.....	82

## RESUMEN

El objetivo principal de la investigación es identificar cuáles son las causas que determinan el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas del ejercicio de las actividades económicas de los agricultores dedicados a la producción de aguacate (*Persea americana mill*), ebo o janamargo (*Vicia sativa*), fresa (*Fragaria ananassa D.*) y zarzamora (*Rubus ulmifolius*) en el Distrito de Desarrollo Rural 091. Para lograrlo se diseñó una investigación no experimental, no probabilística, transaccional y correlacional que soporta sus resultados en el análisis multivariado de componentes principales de los datos obtenidos mediante la aplicación de una encuesta que se aplicó a productores de los cultivos previamente señalados en municipios pertenecientes al Distrito de Desarrollo Rural 091. El cuestionario que los sujetos entrevistados respondieron está compuesto de 85 preguntas divididas en cuatro categorías: la primera de las categorías está relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales y fue diseñada para medir la variable dependiente, mientras que las tres categorías restantes, a saber: la influencia del mercado, los factores de producción y la responsabilidad cívica del productor fueron diseñadas para medir las variables independientes. Las entrevistas se realizaron a partir del trabajo de campo contando con el apoyo de organismos tales como las Juntas Locales de sanidad vegetal de los municipios de Ario, Tacámbaro, Salvador Escalante y Pátzcuaro. Los resultados obtenidos ratifican la hipótesis de que los factores de producción con los que cuentan los agricultores para la realización de sus actividades económicas influyen en el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los productores del DDR 091, especialmente los factores que se corresponden al trabajo como factor de producción.

Palabras clave: obligaciones fiscales, aguacate, ebo, fresa, zarzamora.

## SUMMARY

The main objective of the research is to identify the causes that determine compliance or non-compliance with tax obligations derived from the exercise of economic activities of farmers dedicated to the production of avocado (*Persea Americana* mill), ebo or janamargo (*Vicia sativa*), strawberry (*Fragaria ananassa* D.) and blackberry (*Rubus ulmifolius*) in the Rural Development District 091. To achieve this, a non-experimental, non-probabilistic, transactional and correlational investigation was designed that supports its results in the multivariate analysis of principal components of the data obtained through the application of a survey that was applied to producers of the previously mentioned crops in municipalities belonging to the Rural Development District 091. The questionnaire that the interviewed subjects answered is composed of 85 questions divided into four categories: the first of the categories is related to compliance with fiscal obligations and was designed to measure the dependent variable, while the remaining three categories, namely: market influence, production factors and civic responsibility of the producer were designed to measure the independent variables. The interviews were carried out based on field work with the support of organizations such as the Local Plant Health Boards of the municipalities of Ario, Tacámbaro, Salvador Escalante and Pátzcuaro. The results obtained confirm the hypothesis that the production factors that farmers have to carry out their economic activities influence compliance or non-compliance with fiscal obligations by producers of DDR 091, especially the factors that correspond to work as a factor of production.

Keywords: fiscal obligations, avocado, ebo, strawberry, blackberry.

## INTRODUCCIÓN GENERAL

### Objetivo general

Confirmar los factores de producción como factores condicionantes en el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de las actividades económicas de los agricultores dedicados a la producción de aguacate (*Persea americana mill*), ebo (*Vicia sativa*), fresa (*Fragaria ananassa D.*) y zarzamora (*Rubus ulmifolius*) en el Distrito de Desarrollo Rural 091.

### Objetivos particulares

Analizar variables relacionadas con la aceptación de la responsabilidad cívica intrínseca de los productores de aguacate, ebo, fresa y zarzamora en el Distrito de Desarrollo Rural 091 y la decisión personal respecto de cumplir o no con sus obligaciones fiscales.

Analizar el tipo de mercado en el que interactúan los productores de aguacate, ebo, fresa y zarzamora en el Distrito de Desarrollo Rural 091 como variable relacionada con cumplir o no con sus obligaciones fiscales.

Clasificar los factores que condicionan el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de las actividades económicas de los agricultores dedicados a la producción de aguacate, ebo, fresa y zarzamora en el Distrito de Desarrollo Rural 091.

### Hipótesis

Los factores de producción condicionan el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales de los productores en el Distrito de Desarrollo Rural 091 de manera que, a mayor disposición de factores productivos, mayor disposición de los productores a cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales y a menor disposición de factores productivos, menor disposición de los productores a cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales.

## MARCO TEORICO

### **Panorama de la agricultura en Michoacán**

La agricultura tiene un papel fundamental en la vida de los sectores más vulnerables de la sociedad, para la población rural, especialmente para la población que vive en condiciones de pobreza, la agricultura representa la fuente primaria de sus medios de vida y su principal gasto de consumo. Por lo que es necesario promover la expansión del sector agrícola, de modo que la población rural pueda encontrar empleo relacionado con la producción, suministro, almacenamiento, transporte, elaboración y venta de insumos, servicios y productos agrícolas (Díaz, 2015).

La economía de Michoacán está fuertemente ligada al sector primario, éste estado ocupa el sexto lugar en el sector agroindustrial y los principales productos agrícolas que posee son el aguacate, guayaba, fresa, mango, limón, toronja y zarzamora, (Bonales, et. al., 2015).

El Distrito de desarrollo Rural 901 tiene presencia significativa de productores de aguacate, fresa y zarzamora, así como de uno de los cultivos en los que México ostenta el primer lugar nacional de producción conforme a los estadísticos publicados por la Secretaría de Desarrollo Rural, (SADER, 2019), este cultivo es el ebo o Janamargo. A continuación, se describe brevemente una serie de características de estos últimos productos, así como una serie de indicadores que resaltan la importancia de la comercialización de los mismos para el estado:

#### **Aguacate**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SADER, 2019) describe el aguacate *Persea americana* mil, como un fruto de una semilla oval, de superficie lisa o rugosa, con rango de peso entre 120 y 500 g. es de color verdoso y piel fina o gruesa; cuando madura,

la pulpa tiene una consistencia similar a la mantequilla dura y su sabor recuerda levemente al de la nuez. Es rico en proteínas y grasas, con un contenido en aceite de 10 a 20 por ciento. También describe el árbol de aguacate, del cual se dice que es un árbol frondoso y de hoja perenne; las flores son perfectas, en racimos, cada una abre en dos momentos distintos y separados, es decir, los órganos femeninos y masculinos son funcionales en diferentes tiempos, lo que evita la autofecundación. Las flores abren primero como femeninas, cierran por un periodo fijo y luego abren como masculinas en su segunda apertura. Cada árbol puede llegar a producir hasta un millón de flores; el 0.1% se transforma en fruto.

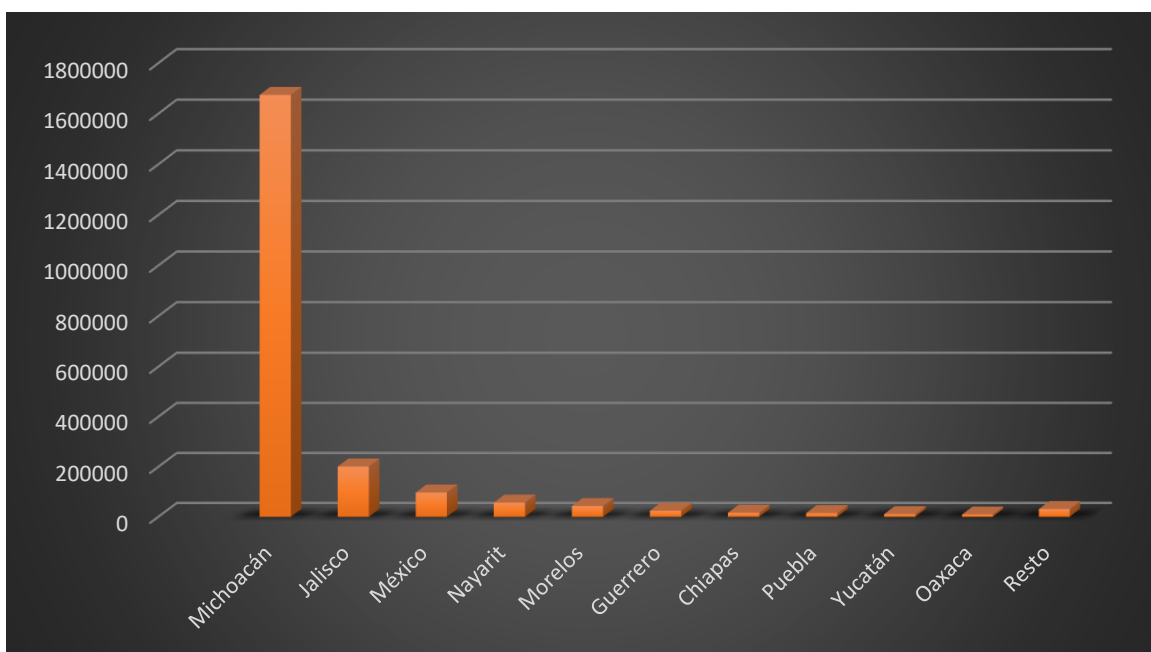
Según datos de la misma Secretaría en 2018, las naciones productoras del fruto exportaron en conjunto 2 millones 433 mil toneladas, en ese flujo comercial el aporte de México es de 44.9%, posicionándose como el líder en la producción de aguacate y su comercialización internacional, la cual no se limita únicamente al fruto, sino también sus procesados, principalmente “guacamole” y pulpa, con ventas externas de poco más de 78 mil y 23 mil toneladas. Las exportaciones de México incluyen a países como Canadá, Japón, Países Bajos, China, España, Francia, Honduras, El Salvador, Reino Unido, Hong Kong, siendo el cliente principal los Estados Unidos de América.

En México, el aguacate se produce en 27 estados, siendo Michoacán, Jalisco y México los principales. la participación del estado de Michoacán en la producción nacional permite al estado ocupar el primer lugar nacional en valor de producción. En el país 8 de cada 10 aguacates se producen en Michoacán. Michoacán exportó 922,212 toneladas, a 43 países, siendo los principales Estados Unidos, Rusia, Canadá, Japón, Singapur, China, El salvador, España. La producción de Aguacate en este estado se lleva a cabo en 61 municipios siendo los principales: Tancítaro, Salvador Escalante y Uruapan.

En la figura 1 se presenta un gráfico de los principales estados productores de aguacate a nivel nacional, donde se destaca en primer lugar al estado de Michoacán de Ocampo con una diferencia remarcable respecto del segundo lugar (Jalisco), resaltando la relevancia de la producción de aguacate en el estado respecto de la producción nacional. El liderazgo del estado en la producción de este cultivo genera una serie de consecuencias sociales y económicas variadas, entre las que se incluyen un sinnúmero de relaciones comerciales y económicas que no siempre se dan en el marco del sector económico formal.

### Figura 1

Principales productores a nivel nacional de aguacate (Toneladas)



Fuente: Elaboración propia con datos de SADER (2019)

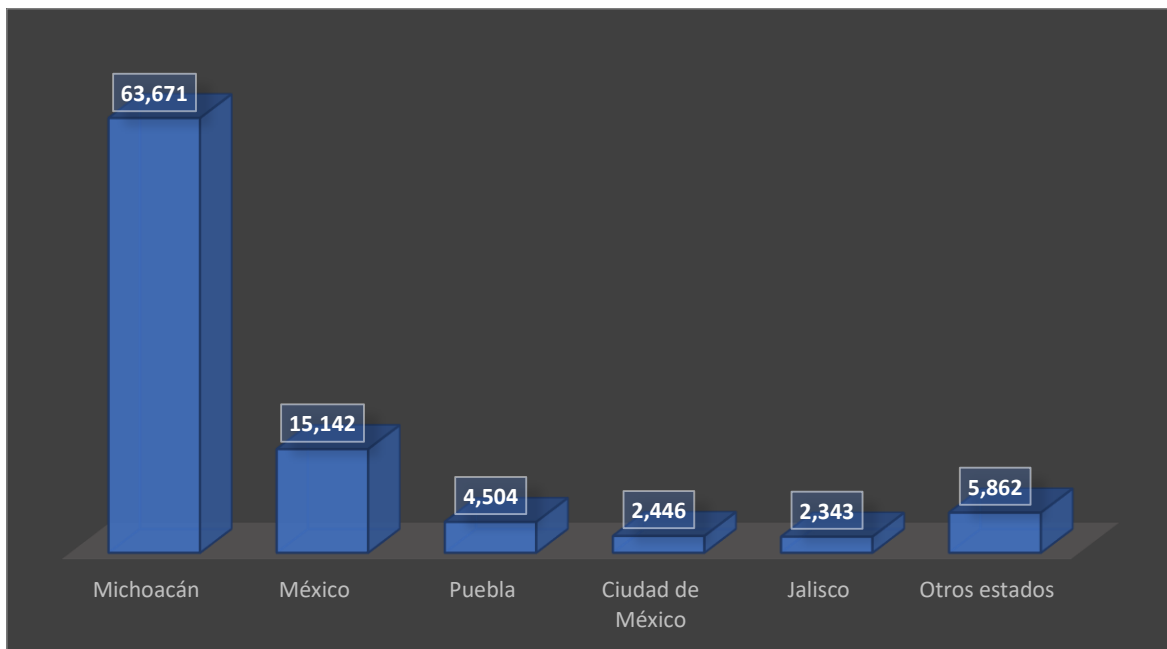
### Ebo o janamargo

La *Vicia sativa*, la arveja, es una especie de planta herbácea del género *Vicia* en la familia Fabaceae (antes Leguminosae). Es una planta herbácea anual erecta o trepadora hírsuta o glabrescente de 30 a 80 cm de altura, con tallos ascendentes más o menos angulosos.

Los frutos son legumbres con los márgenes pilosos y con un número variable (4-9) de semillas oblongo-elipsoidales o casi cúbicas, algo comprimidas, lisas, de color pardo hasta casi negro. En México, se produce en 8 estados, siendo los principales: Michoacán 71.8%, México 13.7%, Puebla 4.2% y Ciudad de México 2.8%, (figura 2); y la producción en el estado de Michoacán se distribuye en 37 municipios, siendo los principales Jiménez, Chilchota, Huaniqueo. Algunos datos de la producción en el estado de este cultivo son una superficie sembrada de 5,698 hectáreas con una producción de 63,671 toneladas que equivalen a un valor de la producción de \$56,327 millones de pesos (SADER, 2019).

### Figura 2

Principales productores a nivel nacional de ebo (valor en toneladas)



Fuente: Elaboración propia con datos de SADER (2019)

### Fresa

La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SADER, 2019), describe la fresa o *Fragaria ananassa* D. como un fruto rojo, con sabor dulce y aroma característico. la

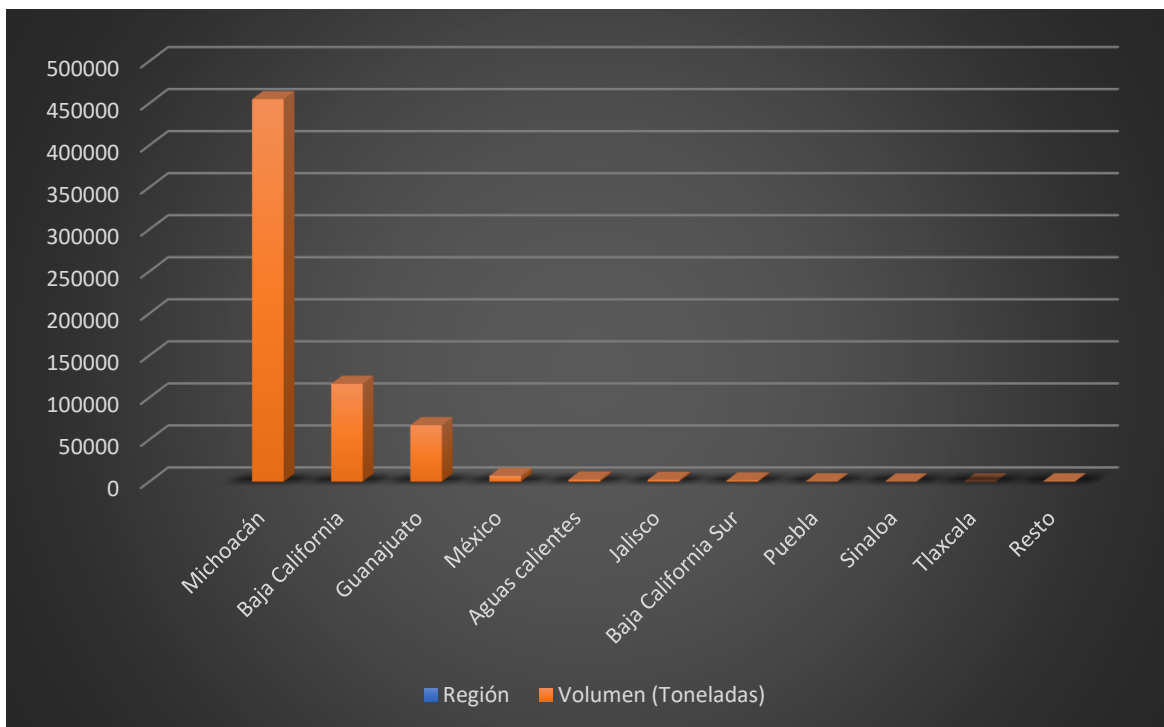
planta es de tipo herbáceo, pequeña y con numerosas hojas originadas en una corona o rizoma muy corta, que se encuentra a nivel del suelo y constituye la base de crecimiento de la planta. Su recolección es manual, debido a que es altamente sensible; debe cosecharse cada tres días y manejarse con mucho cuidado.

En el mismo documento se hace hincapié que en el mundo, México tiene la séptima superficie más extensa destinada para la plantación de fragaria, con lo cual, genera 7.1% del volumen global de la berrie, posicionándose como el tercer productor mundial del fruto con 653,639 toneladas exportando el producto principalmente a Canadá, China, Hong Kong, Japón, Reino Unido, Arabia Saudita, Puerto Rico, Islandia, Belice, Panamá.

En el país, Michoacán, Baja California y Guanajuato son los principales productores de la frutilla, destacándose Michoacán también en la producción de este cultivo con el primer lugar nacional de su producción, como puede apreciarse en la figura 3, para su mejor entendimiento.

### **Figura 3**

Principales productores a nivel nacional de fresa (valor en toneladas)



Fuente: Elaboración propia con datos de SADER (2019)

### Zarzamora

La zarzamora o *Rubus Ulmifolius*. Es un fruto carnoso, formado por numerosos frutillos esféricos, apiñados cada uno con un huesillo de color rojizo al principio, pero al final negro cuando madura completamente. Tiene un sabor generalmente dulce y aromático y se origina de una planta arbustiva que pertenece a la familia de las rosáceas, las flores son rosadas o blancas con 5 pétalos. Tiene largas raíces que crecen a poca profundidad y de las que surgen nuevos brotes con facilidad. Estos se pueden aislar y plantar por separado para obtener nuevas plantas (SADER, 2019).

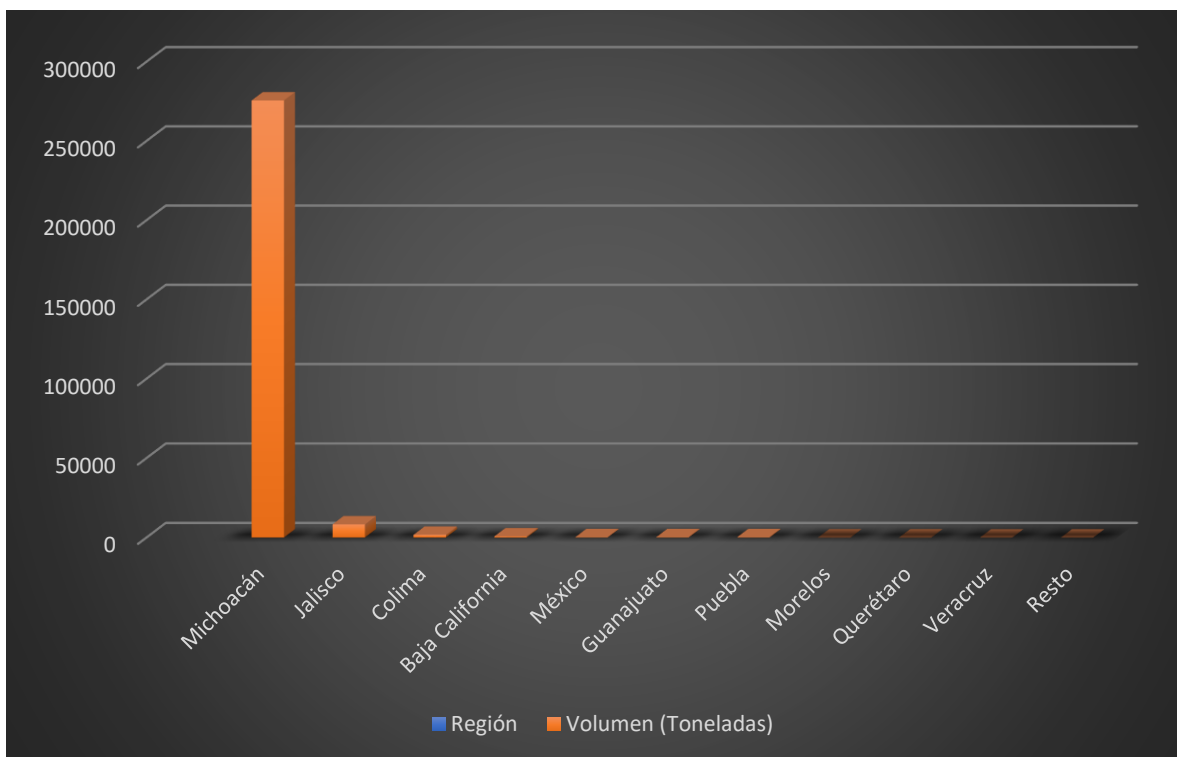
En cuanto a la producción a nivel mundial de la zarzamora, México ocupa el primer lugar en la producción mundial con 287,125 toneladas. La zarzamora mexicana se comercializa en 30 naciones, de estas, Estados Unidos adquiere la mayor parte: 70 mil 446

toneladas. Estados Unidos y Canadá figuran como los principales importadores de frutillas en el mundo, en ambos casos México es su principal proveedor.

Según los datos publicados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SADER, 2019), Michoacán continúa consolidando su liderazgo en el cultivo de la fruta:

#### Figura 4

Principales productores a nivel nacional de zarzamora (valor en toneladas)



Fuente: Elaboración propia con datos de SADER (2019)

Tal como sucede con los cultivos precedentes, tratándose de la producción de zarzamora, Michoacán también tiene un amplio margen de ventaja respecto a los principales competidores nacionales.

Sin embargo, el potencial agrícola del estado y su preponderante estatus como principal productor nacional de los cultivos descritos, el sector agrícola de Michoacán cuenta

con deficiencias, entre las que destacan los bajos niveles de organización empresarial y la informalidad de las actividades económicas de los productores agrícolas.

### **Informalidad**

Aceves, M., Aguilasocho, D. y Galeana, E. (2016) señalaron que a pesar de que el estado de Michoacán se encuentra dentro de los primeros lugares a nivel nacional de producción agrícola, gracias a la oportunidad de obtener materia prima con facilidad y a bajos costos, tiene serias deficiencias en cuanto a la manufactura de alimentos procesados por lo que el desarrollo de la industria de alimentos procesados ha sido escasa y las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) locales que pertenecen a este sector no son lo suficientemente competitivas para aumentar su participación en el comercio.

Este último sector se caracteriza, entre otras cosas, por una marcada tendencia a operar dentro de la economía informal, limitando los productores así su propio potencial comercial y perjudicando la actividad de recolección y administración de recursos públicos por parte de las autoridades tributarias, pero, antes de ahondar en el tema de la informalidad y explicar sus nefastas consecuencias, es necesario explicar brevemente, de donde surge la potestad de las autoridades tributarias para exigir a los particulares el pago de contribuciones y sus atributos como administradores de los recursos públicos recaudados, por lo que a continuación se desarrollarán las bases sobre las cuales esta cimentado el sistema tributario mexicano.

### **Finanzas públicas**

Para el ejercicio de sus funciones, el estado requiere de los medios económicos que le permitan su realización. La idea de “bien común” no se puede alcanzar sin los fondos necesarios para efectuar sus actividades” (Delgadillo, 2013:18).

“Si el tributo constituye un medio de cobertura financiera del gasto público, solo puede cumplir tal propósito si ingresa a las arcas públicas” (Jiménez, 2009:53).

Ante esta realidad ante la cual, el bien común depende de la capacidad del Estado de gestionar las finanzas públicas, entendiendo por finanzas publicas toda la materia que comprende el aspecto económico de los entes públicos y que se manifiesta en las actividades tendientes a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con los que cuenta el Estado para la consecución de sus fines (Delgadillo, 2013).

Las finanzas públicas se refieren a la obtención, manejo y aplicación de recursos económicos por parte del estado, ahora bien, para obtener estos recursos el Estado cuenta con diversos medios, tales como la explotación de los bienes estatales y el manejo de sus empresas, o bien, mediante el ejercicio de su poder de imperio con base en el cual establece las contribuciones que los particulares deberán aportar para los gastos públicos (Delgadillo, 2013).

Es así que, en virtud de su imperio, el Estado tiene la facultad de demandar recursos a los particulares, sin embargo, no toda imposición a particulares por parte del estado tiene el carácter de extracción tributaria, en nuestro sistema tributario, únicamente se consideran ingresos tributarios conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, a los impuestos, las aportaciones de seguridad social, las contribuciones de mejoras y los derechos, así como sus accesorios (Delgadillo, 2013).

Ahora bien, al igual que toda disposición legal, la que establece los tributos debe fundar su existencia en la constitución, y, en este sentido, la base constitucional del sistema tributario mexicano se encuentra en el artículo 31, fracción IV, donde se establece que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera

proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Constitución política de los Estados Unidos mexicanos (CPEUM).

Una vez explicado brevemente el concepto de finanzas públicas, es competente referirnos a uno de los elementos centrales del vínculo legal que existe entre los estados soberanos y los particulares, obligando a estos últimos a cumplir adecuadamente con las disposiciones emitidas por los primeros en materia de finanzas públicas, es decir, la relación jurídico-tributaria.

### **La relación jurídico-tributaria**

Hasta ahora hemos dicho que el Estado, en uso de su poder de imperio, establece las contribuciones necesarias, y que los particulares sometidos, este poder deriva de la voluntad soberana expresa y plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que en el caso específico de la materia que nos ocupa se denomina potestad tributaria y es ejercida por órganos del Estado a los cuales se les atribuyen las funciones que debe realizar cada uno de ellos para la consecución de los fines pre establecidos, tales como establecer las contribuciones ,mediante una ley, que vinculara individualmente a los sujetos activo y pasivo de la relación jurídico-tributaria.

De conformidad con Delgadillo (2013), la relación jurídico-tributaria es un vínculo que une a diferentes sujetos respecto de la generación de consecuencias jurídicas consistentes en el nacimiento, modificación, transmisión o extinción de derechos y obligaciones en materia de contribuciones.

En la relación jurídico-tributaria se distinguen dos sujetos, un sujeto activo y uno pasivo. El sujeto activo de la relación jurídico-tributaria es el Estado, ya sea la Federación, los estados o los municipios, el Distrito Federal, y los organismos fiscales autónomos. El

sujeto pasivo es la persona que tiene a su cargo el cumplimiento de la obligación en virtud de haber realizado el supuesto jurídico establecido en la norma (Delgadillo, 2013).

La relación jurídica comprende derechos y obligaciones, situándonos de parte de los sujetos pasivos, por obligaciones debe entenderse:

La necesidad jurídica que tiene una persona de cumplir una prestación de diverso contenido, o como la conducta debida en virtud de la sujeción de una persona a un mandato legal. Como hemos visto, al realizarse el supuesto previsto por la norma surgen consecuencias jurídicas que se manifiestan en derechos y obligaciones, y que la teoría considera que pueden ser de dar, hacer, no hacer y tolerar. (Delgadillo, 2013: 89).

La obligación en la relación jurídico-tributaria de conformidad con Delgadillo (2013), surge cuando un individuo realiza las situaciones jurídicas o de hecho previstas en la norma, de manera que esta obligación nacerá solo en caso de que la conducta del individuo coincida con el supuesto normativo. La conducta que el legislador seleccionó y estableció en la ley para que, al ser realizada por un sujeto, genere la obligación tributaria se conoce en la doctrina tributaria como hecho imponible, el cual debe estar previsto en la ley con sus elementos esenciales; objeto, sujeto, base, tasa o tarifa; mientras que se conoce como hecho generador a la realización del supuesto previsto en la norma, lo cual dará lugar a la obligación tributaria en general, ya sea de dar, hacer o no hacer.

Ahora bien, la relación jurídico-tributaria contempla que una de las partes, tiene atributos de regulación y vigilancia respecto a la conducta de la parte pasiva de la relación, es decir, el estado tiene la facultad de vigilar el adecuado cumplimiento de las leyes y reglamentos que el mismo promulga, de manera que las autoridades fiscales tienen un carácter fiscalizador, el cual se explica a continuación.

## **Fiscalización en México**

Como lo señala (Delgadillo, 2013: 22).

El término “fiscal” proviene de la voz latina *fisco*, tesoro del Emperador, al que las provincias pagaban el *tributum* que les era impuesto. A su vez, la palabra “fisco” se deriva de *fiscus*, nombre con el que inicialmente se conoció la cesta que servía de recipiente en la recolección de los higos y que también utilizaban los recaudadores para recolectar el *tributum*. De aquí que todo tipo de ingreso que se recibía en el fisco tenía el carácter de ingreso fiscal.

La exigencia de que sólo mediante ley puede el Estado imponer al gobernado obligaciones de carácter patrimonial, entre las que se halla la de pagar tributos, prácticamente es admitida por la totalidad de los países de la tradición jurídica occidental romano-canónica. Las constituciones políticas de los diferentes países dan cuenta de tal exigencia (Jiménez, 2009:54).

En nuestro país la facultad de realizar la aplicación concreta de la norma corresponde al Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en particular, en materia de administración de contribuciones al Servicio de Administración Tributaria (Delgadillo, 2013).

En el sistema tributario mexicano también el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la característica de ser un organismo fiscal autónomo (Carrasco, 2000).

La seguridad social es uno de los derechos fundamentales del hombre. Vale recordar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1948, en el artículo 22 menciona que toda persona tiene derecho, como miembro de la sociedad, a la seguridad social y en nuestro país son instituciones como

el IMSS y el ISSSTE las encargadas de salvaguardar este derecho inalienable (Guzmán, et. al., 2021).

Ahora bien, la actividad fiscalizadora del estado no solo regula el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos en materia tributaria, sino que sus actividades tienen consecuencias que inciden directamente en la política económica de la sociedad en general.

### **La actividad fiscalizadora como agente de la política económica**

De conformidad con Jiménez (2009) En un sistema de economía de mercado, la economía nacional está conformada por la economía pública y la economía privada. La condición de carácter público radica en el principio de que su satisfacción debe quedar en manos del Estado.

Además de asegurar la obtención de los recursos tributarios necesarios para la satisfacción de las necesidades públicas, los instrumentos de captación de ingresos públicos adicionalmente son usados como instrumentos de política económica, a través de los cuales se pretende alcanzar determinados resultados en el ámbito de la economía, por ejemplo estimular el ahorro, incentivar la creación de fuentes de empleo, reforzar la lucha contra los procesos inflacionarios restando liquidez a la economía (Jiménez, 2009).

De lo anterior se desprende que es una obligación de todo ciudadano mexicano contribuir con el gasto público, sin embargo, existe un sector de la población que desconoce tales obligaciones, operando desde el sector informal de la economía y realizando conductas tipificadas por las disposiciones legales de materia tributaria de nuestro país.

De acuerdo con Ramos (2015), cuando hablamos de informalidad es necesario distinguir entre los conceptos de economía informal y sector informal. Así, por economía informal se entienden todas las actividades económicas realizadas por trabajadores y unidades económicas que no se encuentra cubiertas por los sistemas formales mientras que

el sector informal se refiere al conjunto de unidades productivas que funcionan en pequeña escala, con una organización rudimentaria y poca distinción entre el trabajo y el capital como factores de producción.

Suele considerarse a la informalidad como el resultado de una brecha entre la oferta y la demanda de trabajo, de tal forma que la población excedente queda sin empleo o genera su propio empleo, o bien como una manifestación de las relaciones entre los agentes económicos y el Estado, en las que los agentes económicos interactúan con el Estado en algunas dimensiones y en otras no, cumpliendo algunas leyes y otras no. (Ramos, 2015).

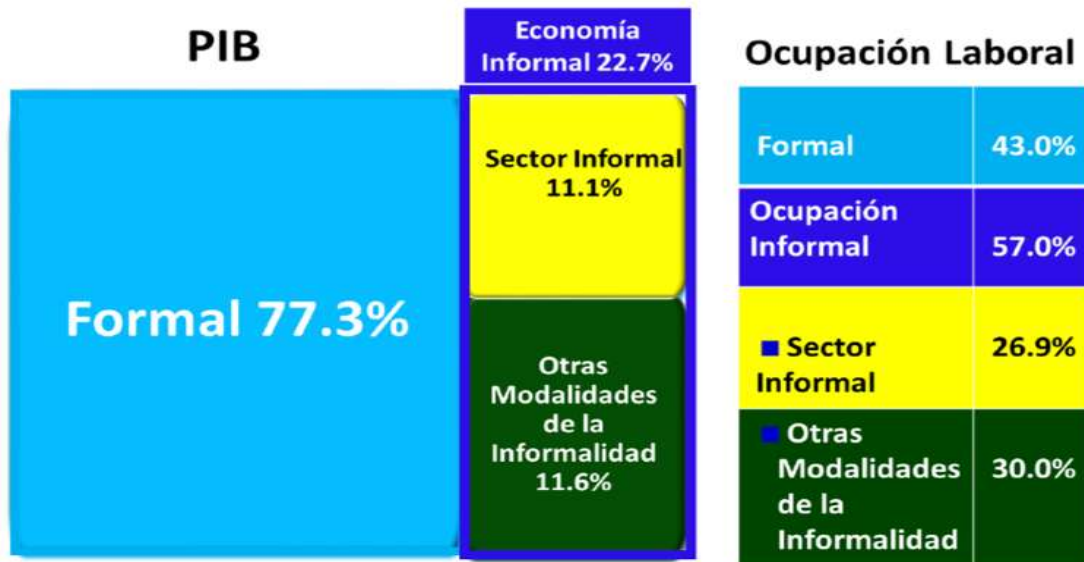
El sector informal se caracteriza por estar integrado por micronegocios que operan a pequeña escala, comerciando mercancías legales y el patrimonio de los negocios es prácticamente indistinguible del patrimonio de la persona que opera el negocio.

El Instituto Nacional de Geografía y Estadística publicó en 2018 el comunicado de prensa Número 658/18, relacionado con la Medición de la Economía Informal 2017 Base 2013, cuyo objetivo es la medición del Valor Agregado Bruto de la Economía Informal.

La Medición mostró que el 22.7% del Producto Interno Bruto (PIB) es informal y se genera por 57.1% de la población ocupada en condiciones de informalidad, como se muestra en la figura 5.

### **Figura 5**

Producto interno bruto y ocupación laboral 2017



Fuente: Instituto Nacional de Geografía y Estadística, (2018).

En el mismo comunicado, se precisa que:

“La medición considera dentro de la Economía Informal no solo al Sector Informal o unidades económicas constituidas por micronegocios que no cuentan con los registros legales básicos para operar, sino también “Otras Modalidades de la Informalidad”, es decir, la agricultura (incluida la de subsistencia), el servicio doméstico remunerado de los hogares así como todas las variedades de trabajo que aunque ligado a unidades económicas registradas o formales, desempeñan su labor bajo condiciones de desprotección laboral (INEGI, 2018)”.

Ahora bien, la desagregación de la Economía Informal por sector de actividad económica, SCIAN 2013, muestra que:

“El comercio al por menor tiene la mayor participación, siendo del 23.7%; en segundo lugar está la construcción con el 15.4; en tercer lugar se encuentran las actividades de las industrias manufactureras con 12.7%; el cuarto lugar lo ocupan las actividades Agropecuarias con el 12.6%; mientras que en quinto lugar está el comercio al por mayor con 7.2%; el transporte, correo y almacenamiento y los otros servicios excepto actividades

gubernamentales se ubican en sexto sitio con un 5.7%; y en séptimo lugar los servicios de alojamiento y preparación de alimentos y bebidas con el 3.6% (INEGI, 2018).”

El concepto de informalidad comprende modalidades diversas que van desde los micronegocios urbanos no registrados ante la autoridad tributaria (sector formal) hasta formas de trabajo utilizadas por unidades económicas sin acceso a seguridad social (INEGI, 2018).

De conformidad con los datos obtenidos en la medición de la economía informal 2003-2018 (INEGI, 2018), el valor bruto de la producción de la economía informal asciende a 4,674,669 (millones de pesos a precios de 2013), de los cuales 463,266 (millones de pesos a precios de 2013) corresponden a la agricultura, cría y exportación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza. A continuación, se presenta el valor bruto de la producción de la economía informal y la participación en el total de las actividades relacionadas con la agricultura, cría y exportación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza expresado en valores constantes:

**Tabla 1**

Valor bruto de la economía informal

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Millones de pesos a precios 2013	4,414,299	4,464,471	4,531,892	4,577,127	4,674.669
Millones de pesos sector agropecuario	469,594	456,428	454,469	471,212	463,266

---

Porcentaje	11%	10%	10%	10%	10%
sobre total					

---

Nota: Elaboración propia con información de (INEGI, 2017).

Como puede apreciarse en tabla 1 el sector agropecuario mantuvo una participación constante durante el periodo comprendido entre 2014 a 2018 en relación con total bruto de la economía informal, de lo que se deriva que la economía informal en el sector agropecuario es una problemática que no muestra signos de mejoría. Por otra parte, los valores expresados en millones de pesos promedian 462,993.8 lo que se traduce en un perjuicio directo a los ingresos tributarios del estado y una serie de perjuicios indirectos a la población en general toda vez que tales recursos no pueden transformarse, mediante la gestión de los recursos públicos en servicios de infraestructura y bienestar social.

La relación armónica entre las autoridades y los ciudadanos en un escenario donde estos últimos cumplen cabalmente con sus obligaciones para con los estados es un ideal utópico que no tiene observancia en las sociedades organizadas, existiendo en todo momento histórico un porcentaje de la población que no acata las disposiciones legales vigentes generando conductas de desacato a las normas jurídicas. La evasión fiscal es un fenómeno derivado de esta tendencia al incumplimiento de las obligaciones para con los estados.

### **Evasión Fiscal**

Ahora bien, una característica intrínseca de los sectores informales de la economía es la evasión fiscal, de conformidad con Chávez (2014), la obligación fiscal se define como el deber de quienes se encuentren en una situación prevista por la ley para dar al Estado lo que se ordena en la misma ley. El no pago o la omisión del pago implica la evasión fiscal, que puede darse simplemente como la omisión del pago, o bien, puede tener como agravantes la

ejecución de actividades o el aprovechamiento de errores del fisco para evitar cumplir con la obligación contraída.

Sin embargo, la evasión fiscal no implica solamente la omisión del pago de contribuciones, también debe entenderse por evasión fiscal cuando no se da cumplimiento a una ley haciendo, o dejando de hacer, cuanto la ley ordene (Chávez, 2014).

Al sujeto responsable de evasión fiscal se le denomina evasor. Un evasor que solo por excepción no paga sus contribuciones es un evasor accidental, mientras que un sujeto que realiza actividades gravadas en forma constante y que normalmente elude el pago de sus obligaciones fiscales es más bien un evasor habitual.

Generalmente, el evasor fiscal lo es habitual, pues se trata de un sujeto pasivo también habitual. Este tipo de sujetos tiene planeada su defraudación, y así organizan sus negocios o su empresa, de modo que, aunque la evasión no la realicen en el presente, su administración está de tal manera concebida que al final de su ejercicio resulta sencillo omitir el pago del impuesto. Se trata de una conducta que encaja en el concepto de delito continuado (Chávez, 2014: 51).

Cuando hablamos de evasión, de conformidad con Arrijoja (2010), esta opera como un caso de omisión en el que el contribuyente ya por ignorancia, ya por imposibilidad material, deja de cubrir los impuestos, aunque cuando la falta de pago por parte de un causante de impuestos que se encuentre legalmente obligado se evade mediante artificios, engaños o la usurpación de derechos, en estos casos la conducta se tipifica como defraudación fiscal.

En todo caso, algunos factores comunes de la defraudación y evasión fiscal, mencionados por Arrijoja (2010), son:

- Las altas tasas impositivas frente a la capacidad económica de la población que tributa.
- La inmoralidad administrativa.
- La falta de conciencia ciudadana y, por ende, de escrúpulos por parte de los contribuyentes.

Resulta interesante la observación que hace Arriolja (2010), respecto a que, en nuestro sistema tributario, las normas pueden llegar a ser incomprensibles para la mayor parte de los contribuyentes cautivos y mientras que las leyes tributarias requieran una especialización técnica para ser entendidas, “subsistirá un gran número de causantes de buena fe, que, por falta de los conocimientos adecuados, acaban por convertirse, involuntariamente, en evasores fiscales” (Arriolja, 2010: 541).

La evasión fiscal es una actividad nociva para el estado y también para su población, por lo que el Estado tiene el deber de perseguirla y castigarla, mientras que, corresponde a la población evitarla y denunciarla. Corresponde a la población acatar las disposiciones fiscales a efecto de no caer en supuestos que la Ley considera como delitos, lo que puede significar para los contribuyes el al ahorro de recursos financieros para su empresa o negocio toda vez que la evasión fiscal constituye una infracción que amerita una pena en forma de multa, pero si, además, se tipifica como delito, amerita la privación de la libertad (Chávez, 2014).

En México, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiene la función de vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, la tabla 2 muestra el total de actos de fiscalización terminados por el SAT en el ejercicio de sus facultades durante el ejercicio fiscal 2019:

**Tabla 2**

## Actos terminados por método de Revisión

Periodo	Visitas domiciliarias	Revisiones de gabinete	Dictámenes	Masivas	Verificaciones diversas	Compulsas	Total
Enero 2019	509	439	36	679	762	0	2,425
Febrero 2019	595	469	43	1,222	973	1	3,303
Marzo 2019	743	480	54	1,769	1,711	0	4,757
Abril 2019	80	511	58	2,280	1,869	2	5,400
Mayo 2019	16	638	3	2,666	2,187	0	6,238
Junio 019	734	582	28	3,711	2,302	1	7,358
Julio 2019	483	493	28	2,327	1,333	3	4,667
Agosto 2019	737	606	35	3,476	2,394	0	7,248
Septiembre 2019	699	699	22	3,180	1,983	0	6,583
Octubre 2019	860	861	32	4,172	2,655	0	8,580
Noviembre 2019	707	639	25	3,530	1,644	5	6,550
Diciembre 2019	697	681	37	2,755	1,197	4	5,371

Fuente: Servicio de Administración Tributaria

En complemento a la tabla 2, en la tabla 3 podemos apreciar que los actos de fiscalización llevados a cabo por el Servicio de Administración Tributaria durante el mismo ejercicio han derivado en una recaudación derivada de auditorías expresada en millones de pesos (acumulado por año).

**Tabla 3**

Recaudación derivada de auditorías ejercicio fiscal 2019

Año	Trimestre	Pago referenciado a través del sistema financiero	Importes que no ingresan a través de pago referenciado del sistema financiero
2019	Primero	22,943.1	20,759.8
2019	Segundo	56,915.6	37,971.8
2019	Tercero	88,884.0	82,363.7
2019	Cuarto	123,059.1	110,422.5
Totales		291,801.8	251,517.8

Fuente: Servicio de Administración Tributaria

El número de actos de fiscalización terminados en el ejercicio 2019 presentados en la tabla 2 se traduce, económicamente, en las cantidades totales recaudadas por el servicio de administración Tributaria de la tabla 3, sumando 543,319.6 millones de pesos, lo que nos da una dimensión del problema de la informalidad poniendo sobre todo el énfasis de que la informalidad no solo perjudica a la sociedad en general, sino a los mismos infractores, ya que estas cifras se recaudan directamente como resultado del ejercicio de las facultades de la autoridad en su carácter de vigilancia del adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales. Dicho de otra manera, esta recaudación derivada de actos de fiscalización se logra exigiendo el cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales a contribuyentes que no lo hicieron espontáneamente por lo que el riesgo de los empresarios, incluidos los agricultores, de

hacerse acreedores a revisiones, e imposiciones de multas y sanciones es un riesgo real que bien puede comprometer la viabilidad de la empresa.

En cuanto a la evasión fiscal respecto a las obligaciones fiscales de seguridad social, Guzmán, et. al., (2021) advierte que la falta de pago de las cuotas de seguridad social ocasionan serios problemas y una violación a los principios de la seguridad social de los trabajadores, pero también pone en riesgo su permanencia en el mercado, puesto que la ley le asigna la responsabilidad de asumir las citadas prestaciones en caso de que se presente un accidente de trabajo o una enfermedad, ya que cuando los patrones y sujetos obligados incurran en actos u omisiones que impliquen el incumplimiento del pago de los conceptos fiscales que señala el artículo 287 de la Ley de Seguridad Social, es decir, deberán asumir el pago de:

- Las cuotas
- Los capitales constitutivos
- Las actualizaciones
- Los recargos
- Las multas impuestas en los términos de ley
- Así como los gastos realizados por el instituto.

Pudiendo incluso, en los términos del artículo 308 de la Ley de IMSS, llegar a ser privados de su libertad por el delito de defraudación fiscal.

Una vez analizadas algunas consideraciones básicas de la informalidad y la evasión fiscal es importante hacer énfasis en que el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales no tiene que significar una carga administrativa de nulos beneficios para los diversos sectores económicos de un país, el agrícola, en el caso que nos ocupa, sino que, el adecuado

cumplimiento de las obligaciones fiscales bien puede representar una serie de ventajas en la búsqueda del desarrollo económico de las entidades empresariales.

### **Los beneficios fiscales: una estrategia para el desarrollo agrícola**

Más allá de que la lista de riesgos y consecuencias negativas para la sociedad y los ciudadanos particulares que caen en estos supuestos, es apenas enunciativa y no limitativa, lo cierto es que el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales puede generar una serie de consecuencias benéficas para el desarrollo operativo y comercial de los empresarios, y esto no excluye a los productores del sector primario, Gutiérrez (2015), elaboró una tesis a la cual llamó “Beneficios fiscales como una estrategia para incrementar la rentabilidad de las PyMEs de la industria ganadera” y algunos de los argumentos utilizados para sostener que una adecuada estrategia fiscal es útil para incrementar la rentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria ganadera son aplicables también para las empresas del sector agrícola.

Este argumento se centra en la idea de que, el gobierno mexicano con el fin de promover el crecimiento del sector agropecuario le ha otorgado, en materia del ISR, regímenes fiscales con ciertas preferencias y beneficios como son ingresos exentos del ISR, reducción del Impuesto, estímulos fiscales y facilidades administrativas, los cuales si se utilizan de manera correcta, ayudan a optimizar la carga tributaria disminuyendo la erogación de efectivo para el pago de impuestos, y a su vez simplifican la forma de cumplir las obligaciones fiscales, por lo que reduce la carga administrativa y los costos que genera el cumplimiento de éstas, con lo que aumenta la rentabilidad de la empresa.

Los beneficios de un adecuado manejo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los agricultores pueden clasificarse en tratamientos especiales en materia de impuestos respecto a los tratamientos que hacen los mismos impuestos a los otros tipos

de contribuyentes, estímulos fiscales, facilidades administrativas, la reducción del riesgo de hacerse acreedores a multas por infracciones a las leyes fiscales, incrementar la posibilidad de participar en programas de producción y subsidios e incrementar las posibilidades para acceder a fuentes opimas de financiamiento.

### **Tratamientos especiales en materia de impuestos**

El 25 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020 (LIF), la cual entró en vigor a partir del 26 de noviembre de 2019. En el primer artículo de la misma, se establecen los ingresos estimados por concepto de Impuesto Sobre la Renta y por concepto de Impuesto al Valor Agregado, los cuales ascienden a 1,852,852.3 y 1,007,546.0, respectivamente las cantidades se encuentran estimadas en millones de pesos, de conformidad con el mismo artículo y representan los ingresos estimados más altos de todos los impuestos a cargo de la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 (LIF, 2019). En razón de la significación de ambos impuestos en la participación de la recaudación el estudio de los tratamientos especiales en materia de impuestos se realizará en base a estos impuestos (Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado).

#### ***Ley del Impuesto Sobre la Renta***

En materia del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los contribuyentes que se dedican a las actividades de actividades de agricultura, ganadería, pesca y silvicultura han venido disfrutando de regímenes fiscales que les han permitido tratamientos especiales respecto de los contribuyentes que realizan otro tipo de actividades. Algunos de estos regímenes fueron el régimen de bases especiales de tributación, régimen simplificado de entradas y salidas (hasta 2001), régimen simplificado de flujo de efectivo (2002 a 2013). Actualmente, existe

el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, vigente desde el ejercicio fiscal 2014 (Gallegos, 2015).

El régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, vigente desde el ejercicio fiscal 2014, se encuentra regulado en el capítulo VIII, Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente para el ejercicio 2020, en el artículo 74 se establece que:

**Artículo 74.-** Deberán cumplir con sus obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta conforme al régimen establecido en el presente Capítulo, los siguientes contribuyentes:

Las personas morales de derecho agrario que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas o silvícolas, las sociedades cooperativas de producción y las demás personas morales, que se dediquen exclusivamente a dichas actividades... (LISR, 2020).

Las personas físicas que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras.

De manera que, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la LISR, los agricultores sí tienen la posibilidad de tributar en este régimen, el cual tiene los siguientes tratamientos especiales, los cuales representan beneficios que bien pueden incrementar la rentabilidad de estas empresas:

Los contribuyentes personas morales a que se refieren los párrafos décimo segundo y décimo tercero del artículo 74 de la LISR, deducirán como gastos las erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio para la adquisición de activos fijos, gastos o cargos diferidos.

Las personas morales a que se refiere el capítulo VIII de la LISR no tendrán la obligación de determinar al cierre del ejercicio el ajuste anual por inflación a que se refiere el Capítulo III del Título II de esta Ley.

- Las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 20 veces el salario mínimo general elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad, de 200 veces el salario mínimo general elevado al año. El límite de 200 veces el salario mínimo no será aplicable a ejidos y comunidades.
- Las personas físicas a que se refiere el capítulo VIII de la LISR no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 40 veces el salario mínimo general elevado al año.
- Tratándose de personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio excedan de 40 ó 20 veces el salario mínimo general elevado al año, según corresponda, pero sean inferiores de 423 veces el salario mínimo general elevado al año, les será aplicable lo dispuesto en los puntos anteriores, por el excedente se pagará el impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo, reduciéndose el impuesto determinado conforme a la fracción II de dicho párrafo, en un 40% tratándose de personas físicas y un 30% para personas morales.

- Tratándose de sociedades o asociaciones de productores, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, constituidas exclusivamente por socios o asociados personas físicas y que cada socio o asociado tenga ingresos superiores a 20 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, sin exceder de 423 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, sin que en su totalidad los ingresos en el ejercicio de la sociedad o asociación excedan de 4230 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, le será aplicable lo dispuesto en el décimo primer párrafo, del artículo 74 de la LISR, por el excedente se pagará el impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo, reduciéndose el impuesto determinado conforme a la fracción II de dicho párrafo, en un 30%.
- Las personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio rebasen los montos señalados en el décimo segundo párrafo, les será aplicable la exención prevista en el décimo primer párrafo de este artículo, por el excedente, se pagará el impuesto en los términos del séptimo párrafo del artículo 74 de la LISR y será aplicable la reducción a que se refiere el décimo segundo párrafo de este artículo hasta por los montos en él establecidos.
- Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, y que dichos ingresos representen cuando

menos el 25% de sus ingresos totales en el ejercicio, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos, de su propiedad que hubiesen estado afectos a las citadas actividades, y que además sus ingresos totales en el ejercicio no rebasen 8 veces el salario mínimo general elevado al año, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de las citadas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 1 salario mínimo general elevado al año (LISR, 2020).

***Ley del Impuesto al Valor agregado.***

En el artículo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente (LIVA), se establece que:

***Artículo 1o.-*** Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I.- Enajenen bienes.
- II.- Presten servicios independientes.
- III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV.- Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores. (LIVA, 2020).

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por la misma ley, los agricultores gozan de tratamientos especiales que, en la operación normal de las empresas se traducen como beneficios económicos, a continuación, se listan estos tratamientos.

En el artículo 2 A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente se establece que se aplicará la tasa del 0% a los valores a que se refiere la LIVA cuando se realicen los siguientes actos o actividades relacionados con la agricultura:

**Artículo 2o. A.-** El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I.- La enajenación de:

a) Animales y vegetales que no estén industrializados, salvo el hule, perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar...

b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación a excepción de:

1. Bebidas distintas de la leche, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos. Quedan comprendidos en este numeral los jugos, los néctares y los concentrados de frutas o de verduras, cualquiera que sea su presentación, densidad o el peso del contenido de estas materias.

2. Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos eléctricos o mecánicos, así como los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener refrescos.

3. Caviar, salmón ahumado y angulas.

4. Saborizantes, microencapsulados y aditivos alimenticios.

5. Chicles o gomas de mascar.

6. Alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar.

c).- Hielo y agua no gaseosa ni compuesta, excepto cuando en este último caso, su presentación sea en envases menores de diez litros.

d).- Ixtle, palma y lechuguilla.

e).- Tractores para accionar implementos agrícolas, a excepción de los de oruga, así como llantas para dichos tractores; motocultores para superficies reducidas; arados; rastras para desterronar la tierra arada; cultivadoras para esparcir y desyerbar; cosechadoras; aspersoras y espolvoreadoras para rociar o esparcir fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas; equipo mecánico, eléctrico o hidráulico para riego agrícola; sembradoras; ensiladoras, cortadoras y empacadoras de forraje; desgranadoras; abonadoras y fertilizadoras de terrenos de cultivo; aviones fumigadores; motosierras manuales de cadena, así como embarcaciones para pesca comercial, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que señale el Reglamento.

A la enajenación de la maquinaria y del equipo a que se refiere este inciso, se les aplicara la tasa señalada en este artículo, sólo que se enajenen completos.

f).- Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

g).- Invernaderos hidropónicos y equipos integrados a ellos para producir temperatura y humedad controladas o para proteger los cultivos de elementos naturales, así como equipos de irrigación...

## II.- La prestación de servicios independientes:

a).- Los prestados directamente a los agricultores y ganaderos, siempre que sean destinados para actividades agropecuarias, por concepto de perforaciones de pozos, alumbramiento y formación de retenes de agua; suministro de energía eléctrica para usos agrícolas aplicados al bombeo de agua para riego; desmontes y caminos en el interior de las fincas agropecuarias; preparación de terrenos; riego y fumigación agrícolas; erradicación de plagas; cosecha y recolección; vacunación, desinfección e inseminación de ganado, así como los de captura y extracción de especies marinas y de agua dulce.

- b).- Los de molienda o trituración de maíz o de trigo.
- c).- Los de pasteurización de leche.
- d).- Los prestados en invernaderos hidropónicos.
- e).- Los de desepite de algodón en rama.
- f).- Los de sacrificio de ganado y aves de corral.
- g).- Los de reaseguro.
- h).- Los de suministro de agua para uso doméstico.

III.- El uso o goce temporal de la maquinaria y equipo a que se refieren los incisos e) y g) de la fracción I de este artículo... (LIVA, 2020).

Cabe resaltar que los actos o actividades a los que se les aplica la tasa del 0%, producirán los mismos efectos legales que aquellos por los que se deba pagar el impuesto conforme a la LIVA.

### ***Estímulos fiscales.***

Además de los beneficios fiscales, que como hemos expuesto, con una adecuada planeación fiscal, tienen un impacto directo en las finanzas de los agricultores, existen estímulos fiscales, un estímulo fiscal puede definirse como:

“Incentivo que otorga el estado a ciertos sectores o actividades, con el fin de lograr ciertas metas que no necesariamente coinciden con un ánimo recaudador o de contribución al gasto público, sino más bien con un ánimo de subvención del desarrollo de ciertas actividades o de aminorar algún perjuicio que hayan sufrido ciertos sectores por causa del hombre o de la naturaleza” (Duran y Flores, 2009; citado en Gutiérrez, 2015).

En la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en su artículo 16, fracciones II y III se otorga un estímulo fiscal a las personas dedicadas a las actividades agropecuarias o silvícolas que se dediquen exclusivamente a estas actividades conforme al

párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El estímulo consiste en el acreditamiento (fracción II) y devolución (fracción III) sobre el diésel o el biodiésel y sus mezclas que utilicen en el desarrollo de sus actividades.

A continuación, se citan textualmente tales disposiciones:

**Artículo 16.-** Durante el ejercicio fiscal de 2020, se estará a lo siguiente:

A.- En materia de estímulos fiscales...

II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:

**Fracción II numeral 2.-** Las personas dedicadas a las actividades agropecuarias o silvícolas que se dediquen exclusivamente a estas actividades conforme al párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en dichas actividades, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el valor en aduana del pedimento de importación o el precio consignado en el comprobante fiscal de adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas en las estaciones de servicio, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior. Para la determinación del estímulo en los términos de este párrafo, no se considerará el impuesto correspondiente al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluido dentro del precio señalado.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de

Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

**Fracción III.-** Las personas dedicadas a las actividades agropecuarias o silvícolas que se dediquen exclusivamente a estas actividades conforme al párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en dichas actividades agropecuarias o silvícolas a que se refiere la fracción I del presente artículo podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción II que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que la misma se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que podrán solicitar la devolución serán únicamente aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2019. En ningún caso el monto de la devolución podrá ser superior a 747.69 pesos mensuales por cada persona física, salvo que se trate de personas físicas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta 1,495.39 pesos mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

Las personas morales que podrán solicitar la devolución a que se refiere esta fracción serán aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2019, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces el valor

anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2019. El monto de la devolución no podrá ser superior a 747.69 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que exceda en su totalidad de 7,884.96 pesos mensuales, salvo que se trate de personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de los artículos 74 y 75 del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta 1,495.39 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que en este último caso exceda en su totalidad de 14,947.81 pesos mensuales.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre de 2020 y enero de 2021.

#### ***Facilidades administrativas.***

Las facilidades administrativas en materia tributaria para los contribuyentes que realizan actividades económicas relacionadas con la agricultura se encuentran dispersas en las diferentes Leyes y Reglamentos que conforman el sistema tributario mexicano. En los apartados anteriores ya se han mencionado algunas de ellas. Sin embargo, amerita mención aparte la Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2020, en la cual, el título primero contiene una serie de facilidades administrativas otorgadas al sector Primario. Las facilidades administrativas para el sector primario publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2020, se clasifican en los siguientes rubros:

1. Facilidades de comprobación. Esta regla permite a los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones en los términos del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deducir, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, las erogaciones

- que realicen por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación del ganado y gastos menores hasta por el 10% del total de sus ingresos propios, sin exceder de \$800,000.00 pesos durante el ejercicio, utilizando comprobantes que reúnan únicamente los requisitos de nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios, lugar y fecha de expedición, cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio, valor unitario consignado en número y el importe total consignado en número o letra.
2. Pagos provisionales semestrales y del ejercicio fiscal 2020. Esta regla facilita a los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones en los términos del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta a realizar pagos provisionales semestrales del Impuesto Sobre la Renta, efectuar el entero de las retenciones a terceros por el ejercicio fiscal 2020 en los mismos plazos y presentar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado en los mismos plazos que los pagos provisionales semestrales del Impuesto Sobre la Renta.
  3. Retención del Impuesto Sobre la Renta a trabajadores eventuales del campo. De conformidad con esta regla los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones fiscales en materia de retenciones del ISR por los pagos efectuados a sus trabajadores eventuales del campo, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 4 por ciento por concepto de

retenciones del ISR, correspondiente a los pagos efectivamente realizados por concepto de mano de obra.

4. Liquidaciones de distribuidores. Cuando los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta operen a través de distribuidores residentes en el extranjero, las liquidaciones que se obtengan de dichos distribuidores harán las veces de comprobantes de ventas.
5. No obligación de las personas físicas exentas del ISR. Esta regla establece que los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta cuyos ingresos no excedan de 40 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) no estarán obligados a presentar declaraciones de pago provisional y anual del Impuesto Sobre la Renta así como la correspondiente del Impuesto al Valor Agregado.
6. Exención para personas físicas y opción de facilidades para personas morales. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta cuyos ingresos en el ejercicio fiscal inmediato anterior no hubieran excedido de 40 veces el valor anual de la UMA, se encuentran exentas del Impuesto Sobre la Renta.
7. No obligación de emitir cheques nominativos. De conformidad con esta regla, se establece que las personas físicas y morales que efectúen pagos a los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o

pesqueras, cuyo monto no exceda de \$5,000.00 pesos a una misma persona, en un mismo mes, estarán relevadas de efectuarlos mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de débito o de crédito, o de servicios o monederos electrónicos autorizados por el SAT.

8. Adquisición de combustibles. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, considerarán cumplida la obligación de realizar los pagos cuyo monto exceda \$2,000.00 pesos mediante transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo del contribuyente, tarjetas de crédito, débito, o de monederos electrónicos autorizados por el SAT cuando los pagos por consumo de combustible se realicen con medios distintos a los señalados, siempre que éstos no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad.
9. Impuesto al valor agregado. Tratándose de personas morales dedicadas exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que cumplan las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentaran las declaraciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes.
10. Ingresos de la persona moral. Las sociedades o asociaciones de productores, así como las demás personas morales, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, constituidas exclusivamente por socios o asociados personas físicas, cuyos ingresos en el ejercicio, por cada socio, no excedan de 423 veces el valor anual de la UMA, sin exceder en su totalidad de 4,230

veces el valor anual de la UMA, podrán reducir el impuesto determinado en un 30 por ciento.

11. Facilidad para sociedades cooperativas de producción pesqueras o silvícolas. Las sociedades cooperativas de producción que realicen exclusivamente actividades pesqueras o silvícolas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II del Capítulo VIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas, podrán optar por dejar de observar el límite de 200 veces el valor anual de la UMA a que se refiere la primera parte del décimo primer párrafo del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de no pagar el Impuesto Sobre la Renta por los ingresos provenientes de tales actividades hasta por dicho monto.
12. Información con proveedores del IVA. Regla que brinda la facilidad de presentar la Declaración informativa de operaciones con terceros en los mismos plazos en los que se realicen los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta.
13. Acreditamiento de estímulos fiscales. Se establecen reglas para el aprovechamiento del estímulo fiscal dispuesto en el artículo 16, apartado A, fracción II, último párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación por parte de los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que obtengan en el ejercicio fiscal ingresos menores a \$60,000,000.00 de pesos

### **Reducción del riesgo de actos de fiscalización de las autoridades.**

El Código Fiscal de la Federación vigente, en su artículo 1º, señala que es obligación de las personas físicas y las morales, contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes

fiscales respectivas, de manera que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones fiscales recaerá en el contribuyente (CFF, 2020).

Ahora bien, según se encuentra establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal de la Federación vigente, “Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa.” (CFF, 2020).

En el artículo 6° del Código Fiscal de la Federación vigente se establece que “Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o, de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran” (CFF, 2020).

Es así, que tenemos que los responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales son los propios contribuyentes de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, las cuales son de aplicación estricta y se causan únicamente cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en la Ley. El incumplimiento de las obligaciones fiscales contraídas por los contribuyentes se encuentra regulado en el Código Fiscal de la Federación en su Título cuarto, llamado “De las infracciones y delitos fiscales” y en el cual se contemplan multas y penas privativas de la libertad ajustables a conductas tipificadas como infracciones o delitos fiscales por el propio CFF, por lo que una conducta adecuada apegada a las disposiciones fiscales puede resultar beneficiosa para los agricultores por la razón de disminuir el riesgo de hacerse acreedores a multas o penas más severas que atenten contra el patrimonio de la empresa.

### **El cumplimiento de las obligaciones fiscales y los programas de producción y subsidios**

Moreno y Ruíz, (2016) defienden la idea de que: “para impulsar el desarrollo del campo en México es necesario proporcionar subsidios para la producción, tecnología y

comercialización de sus productos, así como una mejor distribución de los recursos”. Señalan, además, que, con esta intención, el gobierno federal ha otorgado diversos apoyos a este sector a través de la historia, entre los cuales se encuentran los créditos, financiamientos y subsidios al campo, a través de distintas instituciones creadas para impulsar y canalizar el crédito rural buscando el fortalecimiento del sector agrícola, ganadero y demás actividades vinculadas con el medio rural.

Los subsidios se otorgan directamente como recursos económicos o mediante estímulos fiscales y su otorgamiento no implica ninguna contraprestación por parte del receptor y el registro de su ejercicio es a un fondo perdido, sin contrapartida de activo, mercancía o servicio, pero en términos más amplios, se entiende por subsidios:

Las asignaciones que el Gobierno Federal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de las dependencias y entidades a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias.” (Peinado, 2009; citado en Moreno y Ruíz, 2016: 314).

En concordancia con lo anterior, la misma Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, como se manifiesta en los Considerando del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales

aplicables a las Reglas y lineamientos de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020, en donde también se señala que “la atención al sector rural es una prioridad claramente señalada por la política pública de Estado, diseñada e instrumentada por la actual administración del Ejecutivo Federal.”

En el documento citado en el párrafo anterior, en su artículo primero, se establece que:

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las disposiciones generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la SADER, que estarán vigentes para la ejecución de los Programas y sus Componentes; por lo que su observancia es obligatoria para todas las Unidades Responsables e instancias participantes en la ejecución de los mismos.

Mientras que en el artículo segundo se establece que:

Todos los Programas y sus Componentes de la SADER están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás disposiciones aplicables en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a efecto de utilizar el subsidio en sufragar las necesidades de las y los beneficiarios fomentando el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general; y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

Por lo tanto, de conformidad con lo anterior, todos los programas y sus componentes de la SADER deben encontrarse contenidos en el Decreto de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en este caso, el correspondiente al

ejercicio fiscal 2020, por lo que, todos los programas y sus componentes vigentes para dicho ejercicio se encuentran contenidos en el Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019 y se encuentran sujetos a las reglas contenidas en el mismo.

Ahora bien, el Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, contiene en su artículo 34 los lineamientos para la distribución del gasto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 del programa especial concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, y es en la fracción X de este artículo en la que se establece que:

Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los programas federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario.

Por lo tanto, las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos cuentan con las herramientas tecnológicas necesarias para consultar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los solicitantes de los programas federales del ramo 08, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y, además, se impone a esta última la responsabilidad de elaborar la consulta referida y no al beneficiario de los programas. En consecuencia, las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos se encuentran autorizadas para fiscalizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de los beneficiarios de sus programas, de lo que se concluye que el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales es un criterio para la

inscripción de beneficiarios de los subsidios y estímulos contenidos en el Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

### **El cumplimiento de las obligaciones fiscales y las fuentes de financiamiento.**

La producción en una economía de mercado se lleva a cabo mediante una gran variedad de organizaciones de negocios, desde la propiedad individual más pequeña hasta la corporación gigantesca que domina la vida económica en la economía capitalista. La producción se organiza en empresas de negocios, existen muchas razones, pero la más importante es que las empresas de negocios son organizaciones especializadas dedicadas a administrar el proceso de producción. Entre sus funciones más importantes esta la explotación de economías de producción en masa, la obtención de fondos y la organización de los factores de producción; ya que la eficiencia económica demanda que las unidades productivas produzcan la combinación más elevada entre cantidad y calidad de productos y servicios, acorde a la tecnología y recursos con los que se dispone (Samuelson y Nordhaus, 2010).

De allí la relevancia de que las empresas, en este caso agropecuarias, tengan acceso a fuentes óptimas de financiamiento. El financiamiento tiene relación con el desarrollo económico por tres razones: el potencial económico de la población se libera causando el crecimiento al tener servicios de ahorro y crédito las empresas se pueden expandir o pueden crearse otras nuevas y, si se implementan las políticas adecuadas, puede ayudar para bajar la pobreza rural (Castillo, De León y Ayala 2018).

Por su parte, González, Leos y Zavala (2017) analizaron y cuantificaron el impacto sobre el bienestar que los créditos otorgados al sector agroindustrial y rural tienen en las familias beneficiarias del valle de Mexicali, los principales resultados muestran un impacto

positivo en los alimentos, adquisición de tractores, gasto educativo y visitas al doctor. Resultados que apoyan la veracidad de las tres razones enunciadas por Castillo, de León y Ayala (2018).

El acceso a fuentes de financiamiento es tan importante en el desarrollo de actividades económicas, que en múltiples análisis y estudios suele formar parte de los planteamientos directamente relacionados cuando el objeto de estudio es la producción, por ejemplo, Narváez, Chávez y Soriano (2012), identificaron el otorgamiento de créditos, como una de las variables asociadas a la producción del sector agropecuario.

García (2017), elaboró un artículo que tenía entre sus objetivos describir las fuentes de financiamiento para el sector agropecuario nicaragüense, identificar los factores que incidieron en el acceso al financiamiento de los productores y analizar los efectos que tuvo la falta de acceso al financiamiento en la producción agropecuaria.

En este documento, se defiende la idea de que:

Una economía no puede obtener crecimiento sostenible, sin un adecuado sistema financiero que contribuya a estimular la producción con el crédito. Mejorar la productividad para ser más competitivo y lograr un encadenamiento productivo con la agroindustria, de manera que el país logre un mayor nivel de valor agregado, que impacte en el crecimiento económico y lo posicione en los mercados internacionales y desarrolle el mercado interno (García, 2017: 6).

Ahora bien, en la realidad observable, el acceso a fuentes de financiamiento constituye uno de los mayores beneficios de la formalidad relacionada con el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales en las actividades económicas, porque los principales proveedores de servicios financieros en la zona de estudio prevén la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes como requisito para la contratación de financiamientos

orientados a la empresa. Lo anterior fue conocido como resultado de la investigación realizada a este respecto, derivada de la cual se conoció que tomando como principal indicador el porcentaje de participación en el mercado de las instituciones financieras que operan en el país, los 10 bancos más grandes de México son BBVA Bancomer, Banorte, Banamex, Santander, Scotiabank, HSBC, Inbursa, Banco del Bajío, Afirme y Banco Azteca (Navarro, 2017) las cuales tienen representación de sucursales en el estado de Michoacán de Ocampo, por lo tanto, estas 10 instituciones representan opciones de financiamiento viables para los residentes del estado, lo que incluye a los productores agropecuarios de los municipios que integran el Distrito de Desarrollo Rural 091.

Una característica común entre tales instituciones es que sus principales productos crediticios para las empresas tienen algunos requisitos relacionados con el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de los solicitantes, en la tabla 4 se presenta un listado enunciativo, no limitativo, de los productos financieros en el mercado.

**Tabla 4**

RFC como requisito básico para contratación de créditos bancarios

Institución financiera/Producto (Nombre del Crédito)	Requisitos de contratación relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Afirme/Crédito total PYME	Cédula fiscal de la empresa solicitante y aval, en su caso.
Banamex/Crédito negocios Banamex	Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o constancia de situación fiscal (con menos de 6 meses de expedición).
Banco del Bajío/Crédito PYME	Copia del alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y actualizaciones correspondientes.
Banco mercantil den norte (BANORTE)/Crédito negocios y empresas	Copia del alta de Hacienda o cédula de registro del Registro Federal de Contribuyentes de persona moral o persona física con actividad empresarial.

---

BBVA/Bancomer Crédito PYME	Constancia de situación fiscal ante el SAT.
Inbursa/Inburpyme	Copia de cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Santander/Crédito ágil	Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de contribuyentes).
Santander/Crédito simple	Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de contribuyentes).
Scotiabank/Crediposible PYME	Ser persona moral o persona física con actividad empresarial.

---

Fuente: Elaboración propia

La lista de productos financieros expuestos en la tabla anterior es suficiente para ilustrar que el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales es un elemento importante en la revisión de las solicitudes de contrataciones de créditos empresariales en el mercado financiero, por lo que, en consecuencia, la informalidad en las actividades económicas representa una seria limitación para los empresarios que pretenden adquirir financiamientos de las principales instituciones financieras que operan en el Distrito de Desarrollo Rural 091.

Derivado del análisis de los subtemas anteriores puede colegirse que el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales no solo implica una serie de costos y cargas administrativas para los productores del sector primario toda vez que cumplir adecuadamente con lo estipulado por las autoridades fiscales puede generar una serie de beneficios que pueden capitalizarse para beneficio de las entidades económicas.

No obstante lo anterior, fenómenos como la evasión fiscal y la informalidad siguen formando parte de la cultura empresarial del sector agrícola, a continuación se profundiza en algunas de las explicaciones que se han postulado para este fenómeno.

### **Factores determinantes en el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales**

En cuanto a la informalidad, Chávez, (2014) redactó un artículo en el cual señala que:

“Las disposiciones fiscales son el eje fundamental para evitar la evasión fiscal en México, los lineamientos que la propia Ley del Impuesto Sobre la Renta, de igual forma el Código Fiscal de la Federación vigentes establecen y que de las mismas emanan de estas Leyes, habrá que tomarse en cuenta para no incurrir en el delito de Evasión Fiscal; el conocer de estos preceptos legales, dará certidumbre a las actuaciones que en materia fiscal realizan los contribuyentes en México.”

Haciendo hincapié en que la responsabilidad de un contribuyente al no acatar las disposiciones fiscales va desde la imposición de multas y hasta la pérdida de la libertad.

El incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones fiscales puede generar penas punitivas a los agricultores, afectando severamente las finanzas de las unidades productivas. Ante este panorama, es imperativo generar conocimientos que aporten claridad respecto a las causas de la evasión fiscal por parte de los agricultores del estado de Michoacán, contribuyendo así a elevar la calidad de la gestión de las unidades de producción y permitir a los agricultores beneficiarse de estrategias fiscales que les permitan potencializar sus actividades.

Uno de los objetivos primordiales de toda administración tributaria es el cumplimiento de la ley en forma. El incumplimiento de las obligaciones tributarias y la inobservancia de la ley tienen una amplísima diversidad de causas, cuyo conocimiento resulta de alto valor estratégico para la Administración pública principalmente porque al conocerlas, es posible actuar sobre ellas. Algunos de los factores determinantes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales son la conciencia cívica de la población, las características del sistema tributario, la eficiencia de la administración, y el riesgo (Jiménez, 2009).

La conciencia cívica se manifiesta en un sentido de pertenencia a una historia y proyecto nacional común y por ende en una alta estima de todo lo que tenga que ver con las

causas comunes. Esta conciencia se ve altamente afectada por la percepción personal y por el consecuente grado de aprobación o reprobación del desempeño de las estructuras estatales (Jiménez, 2009: 432).

Jiménez (2009), señaló que el incumplimiento de las obligaciones fiscales suele presentarse como un mecanismo auto compensatorio frente a la percepción por parte de los contribuyentes de un descuidado manejo de los recursos público, por parte del Estado, de manera que la imagen del gobierno explica el estado de las finanzas públicas.

Por otra parte, las características del sistema tributario “tanto en su dimensión o manifestación normativa, como en su expresión institucional a través de órganos, procedimientos” condicionan el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de manera que, si un sistema tributario facilita y alienta el cumplimiento de las obligaciones, es un factor determinante del nivel de acatamiento de la norma. En el sentido opuesto, la ineficiencia en la gestión tributaria afecta el rendimiento de la Administración pública, es decir, en palabras de Jiménez (2009) “Es eficiente una Administración Tributaria en la medida que “premia” el cumplimiento de la obligación y detecta y reprime el incumplimiento”.

En cuanto al riesgo, Jiménez (2009) señala que:

En la medida que el administrado vea como una realidad próxima el padecer las consecuencias previstas por la ley para su transgresión, se verá más propenso a acatarla. Si tal riesgo no entra en sus planes, la inobservancia de la norma jurídica puede ser una constante. Para que el riesgo afecte el nivel de cumplimiento de las obligaciones, ha de llenar al menos dos requisitos. Que sea real y que el riesgo sea efectivo (Jiménez, 2009: 433).

Complementando lo anterior, Jiménez (2009), afirma que el riesgo debe ser real y además efectivo, es real en la medida que el administrado percibe que son muy altas las posibilidades de que se produzcan respecto a él consecuencias legales del incumplimiento de

sus obligaciones. La efectividad del riesgo estará determinada por la gravedad de las consecuencias que se generan del incumplimiento. Esto es así porque puede ser que, siendo real el riesgo, no sea efectivo, ya que sus consecuencias sean tan leves que apenas causen molestia en el sujeto pasivo de la relación jurídico-tributaria, por tanto, carecen de capacidad para generar en él cambios conductuales.

Además de los factores determinantes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que ya han sido desarrollados, Jiménez (2009) enfatiza que, en nuestro país, un factor que explica y condiciona la conducta de los contribuyentes es el desconocimiento de las normas jurídicas.

Puntualizando lo anterior, podemos extraer de lo expuesto por Jiménez (2009) algunas variables que tienen incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes: la conciencia cívica de la población, las características del sistema tributario, la eficiencia de la administración, la percepción de riesgo por parte de los contribuyentes y el desconocimiento de las normas jurídicas. La literatura revisada al respecto coincide en estos elementos como condicionantes del cumplimiento de obligaciones fiscales, con variaciones terminológicas o de orden, tal es el caso de los elementos señalados por Giarrizzo y Brudersohn (2013), quienes hacen mención de que la evasión fiscal puede ser causada por una serie de variables entre las que se incluye la falta de conciencia tributaria, la falta de responsabilidad ciudadana, el desconocimiento de la ciudadanía, o bien, como expresión de descontento con las políticas públicas; causas que se encuentran englobadas en las que expusiera Jiménez (2009).

Como ha sido mencionado en líneas anteriores, Arrijoja (2010), identifica una serie de variables relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que corroboran las ya mencionadas en esta sección, a saber: Las altas tasas

impositivas frente a la capacidad económica de la población que tributa; la inmoralidad administrativa y la falta de conciencia ciudadana y, por ende, de escrúpulos por parte de los contribuyentes.

Sin embargo, el análisis del trabajo de Giarrizzo y Brudersohn (2013), arroja una variable más al problema de investigación: el impacto de los premios, incentivos y recompensas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Estos autores explican que, si bien “la evasión es tan antigua como los impuestos”, este problema tiende a agravarse con el tiempo, sin importar los estudios y acciones encaminadas a revertirlo. Precisamente con la intención de combatir este problema (prosiguen) los países suelen combatir la evasión mediante la aplicación de controles y sanciones, obteniendo generalmente resultados insatisfactorios. Motivo por el cual, desde hace algunas décadas, las investigaciones relacionadas con las causas de la evasión y los esfuerzos por proponer soluciones comenzaron a postular el uso de los incentivos positivos para contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con sus tributos.

Giarrizzo y Brudersohn (2013), hacen una defensa de los resultados positivos de premiar a “los buenos contribuyentes” como una estrategia para combatir la evasión fiscal, sin dejar de advertir que:

Las líneas de investigación más conservadoras consideran que la aplicación de una política exclusiva de premios puede no tener tan buenos resultados, pero que, si se las combina con penalidades y castigos, podría lograr reducir significativamente la evasión fiscal (Falkinger y Helbert, 1991; Andreoni, Hardbaugh y Vesterlund, 2003; Kastlunger et al., 2011; citados en Giarrizzo y Brudersohn, 2013).

De lo anterior resulta comprensible y justificado añadir la presencia o ausencia de estímulos positivos que incentiven al cumplimiento de las obligaciones fiscales como un factor determinante del cumplimiento de tales obligaciones.

Sour y Gutiérrez (2011) también defendieron la idea de que existe una relación positiva entre la recompensa y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en un artículo en el que se ahonda en el tema de los incentivos extrínsecos en los modelos de cumplimiento de obligaciones fiscales; artículo en el que los autores previamente citados afirman que “Estos resultados muestran que las recompensas inmediatas y notorias tienen un efecto significativo en términos del cumplimiento. En promedio, las respuestas de los individuos son mayores cuando se enfrentan a recompensas que en presencia de factores de penalización más altos” (Sour y Gutiérrez, 2011).

También resultan interesantes los resultados de Gutiérrez (2018) quien, investigando respecto a las causas de la informalidad, obtuvo resultados aplicando instrumentos de medición intentando determinar los factores que inhiben el proceso de incorporación al SAT México de las microempresas, conociendo que el 32% de la población de estudio reconoció que desconoce los trámites que deben realizar, el 16.22% desconoce el lugar al cual deben dirigirse y el 18.92% no conocen los documentos que requieren para formalizarse y el 32.43% no cree que sea necesario.

Guzma, et. al., (2021) listan algunas de las formas más comunes de evasión de las obligaciones en materia de seguridad social en las que incurren los patrones en México:

1. El patrón, si bien se afilia al IMSS, reporta un número menor de trabajadores del que realmente contrata.

2. El patrón no tiene la prima de riesgo de trabajo de acuerdo con la actividad que desempeña, lo cual significa que no está ofreciendo la cobertura de riesgo que le corresponde a sus empleados.

3. El patrón reporta el número total de trabajadores con un salario inferior al que devengan; en consecuencia, el monto mensual de su cotización está por debajo del real que debe pagar al IMSS.

En el mismo estudio, estos autores discuten algunas de las posibles causas por las cuales los patrones suelen incurrir en este tipo de malas prácticas:

1. El sentimiento de injusticia ante el sistema tributario.

2. La percepción de bajo riesgo de ser detectado o de la baja severidad del castigo. 3.

La percepción de la mala utilización de los recursos públicos y del alto nivel de corrupción administrativa existente.

4. La magnitud de la carga tributaria.

5. El futuro incierto del sistema de pensiones.

6. La alta dispersión de pequeñas empresas y microempresas en el universo productivo.

7. Los altos niveles de informalidad existentes en el país.

8. Los altos niveles de rotación de los trabajadores entre segmentos del mercado de trabajo.

9. Percepción de una falta de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso a los servicios de salud.

### **Factores de producción**

Uno de los elementos más innovadores de esta investigación es señalar la correlación entre la posesión de factores de producción y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de

los productores. Samuelson y Nordhaus (2010), hacen hincapié en que cualquier proceso económico esta activado por una combinación especial de tres factores fundamentales de producción: tierra, trabajo y capital: la tierra es la materia fundamental de un proceso productivo al que se asocian los bienes durables de capital y los intangibles, mientras que el trabajo humano renueva la tierra, opera el capital y administra los procesos de producción.

Los mismos autores ejemplifican de manera simple este proceso:

La producción es un esfuerzo de equipo. Una sierra eléctrica es inútil por si misma para cortar y derribar un árbol. De igual manera, un trabajador con las manos vacías es inútil. Juntos, el trabajador y la sierra pueden cortar un árbol adecuadamente. En otras palabras, la productividad de un factor, como el trabajo, depende de la cantidad de otros factores que estén disponibles para trabajar (Samuelson y Nordhaus, 2010: 239).

En base a lo anterior, podemos afirmar que las actividades económicas dependen de la interacción de una serie de recursos naturales, humanos, técnicos, tecnológicos y económicos coordinados por la actividad administrativa de tales recursos; este hecho no varía tratándose de las actividades económicas del sector primario, en donde se incluyen las actividades agrícolas, sector en el que la necesidad de combinar factores productivos de distinta naturaleza es más evidente que en otros sectores económicos, lo que fundamenta la hipótesis central de la presente investigación, cuya idea central es que los factores productivos a disposición de los agricultores del Distrito de Desarrollo Rural (DDR) 091 influyen tanto como los factores de índole social y cultural de los agricultores en el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas del ejercicio de la actividad agrícola, de manera que a mayor disposición de factores productivos los agricultores del DDR 091 presentan mayor propensión al adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales propias de los regímenes fiscales a los que pertenecen.

En otras palabras, la hipótesis de trabajo postula que el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los agricultores del DDR 091 se encuentra influido (en una medida por determinar mediante el instrumento de medición) por los recursos (factores de tierra, trabajo y capital) a disposición de los agricultores.

Para Graue (2006), en materia económica se distinguen la tierra, el trabajo y el capital como factores de la producción. La tierra, además de la tierra cultivable incluye también el suelo, minerales, agua e insumos relacionados con los recursos naturales. El capital se integra de edificios, equipo y demás materiales empleados en el proceso productivo. El trabajo, por su parte incluye las capacidades físicas e intelectuales aplicadas a la producción de bienes y servicios.

Ahora bien, también puede encontrarse otras opiniones en las que se añade un cuarto factor, en este sentido, Parkin y Loría (2010), distinguen cuatro factores de producción: tierra, trabajo, capital y habilidades empresariales.

Para estos autores, la tierra es, en economía, lo que en lenguaje cotidiano puede llamarse recursos naturales, y es en este concepto en donde se incluyen recursos como los minerales, el petróleo, el gas, el carbón, el agua, el aire, etc.

El trabajo es el tiempo y esfuerzo que las personas dedican a la producción de bienes y servicios, incluyendo el esfuerzo físico y mental de todas las personas quienes laboran en el campo, las fábricas, los comercios y las oficinas; un aspecto relevante derivado del trabajo, de conformidad con estos autores, es el capital humano, aspecto del cual, depende la calidad del trabajo como factor de producción; entendiendo por capital de trabajo el conocimiento y las habilidades que la gente obtiene de la educación, la capacitación en el trabajo y la experiencia laboral.

El capital, está constituido de los instrumentos, las maquinas, los edificios y otras construcciones que las empresas utilizan para producir bienes y servicios. Finalmente, las habilidades empresariales, conforme a Parkin y Loría (2010), comprenden el recurso humano que organiza el trabajo, la tierra y el capital, es decir, este factor se encuentra relacionado con la figura de los empresarios, quienes, “discurren nuevas ideas sobre que producir y cómo hacerlo, toman decisiones de negocios y asumen los riesgos que surgen a partir de ellas” (Parkin y Loría, 2010:4).

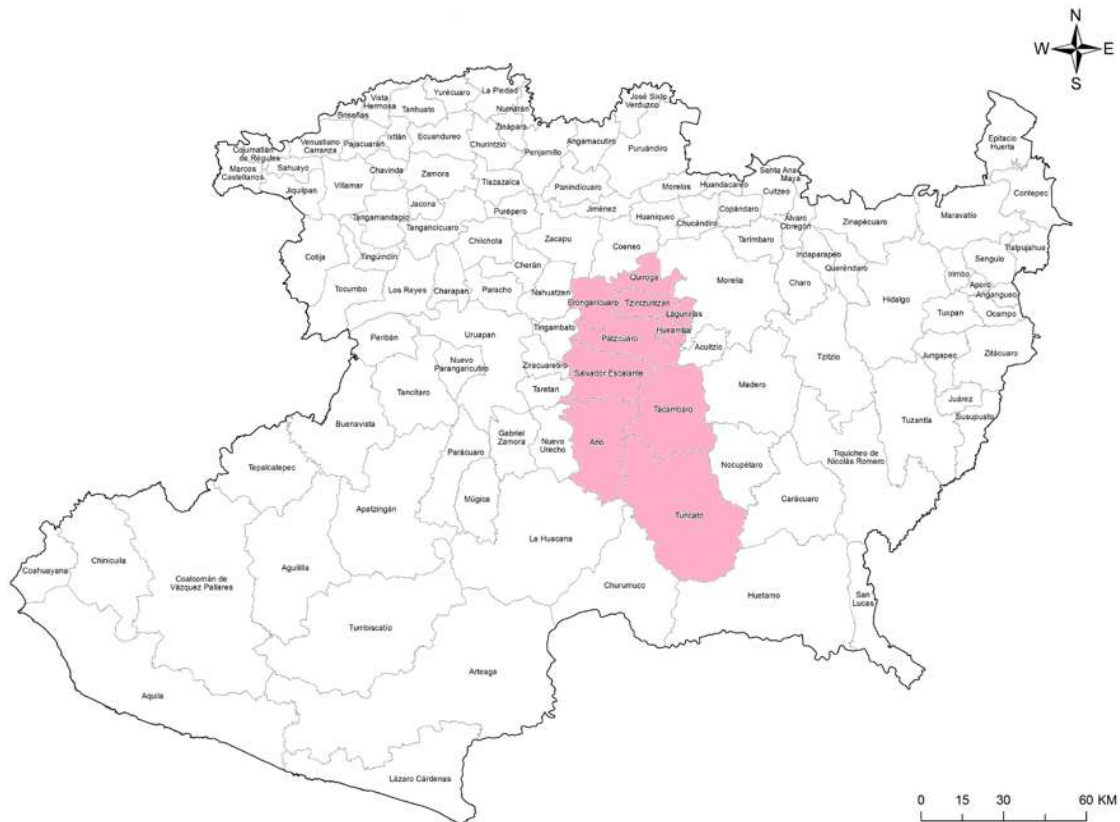
## **METODOLOGÍA**

### **Ubicación y población objetivo**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III, del artículo 16 del Código Fiscal de la Federación (CFF, 2020), son agricultores aquellas personas físicas o morales que quienes realizan actividades empresariales de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial, por lo que la presente investigación se sirvió de sujetos que cuyas actividades económicas (formales o informales) se ajustan a tales consideraciones y realizan dichas actividades dentro del Distrito de Desarrollo Rural 091, el cual comprende los municipios de Ario, Erongarícuaro, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador y Tacámbaro, Tzintzuntzan y Turicato, pertenecientes al estado de Michoacán de Ocampo.

### **Figura 6**

Ubicación geográfica del Distrito de Desarrollo Rural 091



A continuación, se hace una breve descripción de los municipios en los que se centra la investigación:

### ***Ario***

Se localiza en el centro del Estado de Michoacán, a una altura de 1,910 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 696.91 Km<sup>2</sup>. El aguacate, la zarzamora y el arándano ostentan los mayores valores de producción agrícola en el municipio.

### ***Erongarícuaro***

Se localiza al norte del Estado de Michoacán de Ocampo, a una altura de 2,080 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 246.53 km<sup>2</sup>. Los productos agrícolas con mayor valor de la producción en el municipio son el aguacate, el maíz y la avena forrajera.

***Huiramba***

Se localiza al centro del Estado de Michoacán de Ocampo, a una altura de 2,100 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 79.23 Km<sup>2</sup>. En este municipio los valores de producción más altos los tienen el aguacate, la fresa y el maíz.

***Lagunillas***

Se localiza al norte del Estado de Michoacán de Ocampo, a una altura de 2,100 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 83.70 Km<sup>2</sup>. Los productos con mayor valor de producción agrícola en el municipio son el aguacate, el maíz y la fresa.

***Pátzcuaro***

Se localiza en el centro del estado de Michoacán de Ocampo, a una altura de 2,140 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 438.47 Km<sup>2</sup>. El aguacate, la avena, el maíz y el durazno son los productos agrícolas con mayor valor de producción en este municipio.

***Quiroga***

Se localiza en el norte del estado de Michoacán de Ocampo, a una altura de 2,080 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 213.40 Km<sup>2</sup>. El aguacate, el maíz y la avena también ostentan los valores de producción agrícola más altos en Quiroga.

***Salvador Escalante***

Se localiza en el centro del estado de Michoacán de Ocampo, a una altura de 2,280 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 487.98 Km<sup>2</sup>. El aguacate, la avena y el maíz son los productos agrícolas con el valor de producción más destacado en el municipio.

***Tacámbaro***

Se localiza al centro del estado de Michoacán, a una altura de 1,640 metros sobre el nivel del mar. Tiene una superficie de 788.69 Km<sup>2</sup>. En este municipio, el aguacate, la zarzamora, y la caña de azúcar tienen los valores de producción más altos.

### ***Turicato***

Se localiza al sureste del Estado, a una altura de 720 sobre el nivel del mar. Su superficie es de 1544.17 Km<sup>2</sup>. En Turicato, los valores de producción de productos agrícolas los registran el aguacate, la caña de azúcar y el maíz.

### ***Tzintzuntzan***

Se localiza en el norte del estado de Michoacán de Ocampo, a una altura de 2,050 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 167.95 Km<sup>2</sup>. En este municipio, los productos agrícolas con mayor volumen de producción los ocupan la avena forrajera, el maíz y el ebo o janamargo.

Los datos geográficos presentados fueron publicados en la enciclopedia de los municipios y Delegaciones de México, recuperados de la página de internet del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), mientras que los principales productos agrícolas por municipio fueron obtenidos en base al contenido del cierre agrícola municipal 2018. Del análisis realizado a este último documento, se presentan los valores de producción agrícola:

**Tabla 5**

Producción agrícola DDR 091 cierre agrícola 2018

Distrito de Desarrollo Rural	Municipio	Volumen de la Producción	Valor de la Producción
091	Tacámbaro	545,672.44	4,504,504,404.78
091	Salvador Escalante	209,448.63	4,182,763,688.24
091	Ario de Rosales	203,355.56	3,871,787,429.98
091	Turicato	210,621.24	1,327,725,328.15
091	Lagunillas	15,646.50	211,437,993.02

091	Erongarícuaro	25,091.35	195,295,216.02
091	Huiramba	13,908.20	157,428,512.50
091	Pátzcuaro	21,284.10	107,284,628.12
091	Quiroga	18,757.46	54,432,352.08
091	Tzintzuntzan	14,014.60	33,911,492.28
Totales		1,277,800.08	14,646,571,045.17

Fuente: Cierre agrícola municipal SIAP (2018).

Los municipios con mayores volúmenes y valores de la producción son Tacámbaro, Salvador Escalante y Ario de Rosales, municipios caracterizados por una industria de producción y comercialización de aguacate desarrollada.

### **Selección del cultivo**

Únicamente se seleccionaron a agricultores dedicados a la producción de aguacate, ebo o janamargo, fresa y zarzamora, en consideración de la relevancia de tales cultivos en la producción agrícola del estado de Michoacán de Ocampo, siendo este estado el principal productor a nivel nacional de los cuatro cultivos. En el caso particular del aguacate Michoacán es líder mundial de su producción, con \$2,184,663 toneladas, mientras que, tratándose de la producción de fresa, el estado ocupa el primer lugar nacional en la producción de fresa, mientras que, a su vez, México, como país, ocupa el tercer lugar mundial en la producción de este cultivo (SADER,2019).

### **Diseño del instrumento de medición y aplicación de prueba piloto**

En el contexto de un diseño de investigación no experimental, transaccional y correlacional, Hernández, et al, (2014). Se diseñó una encuesta que se aplicó en formato de entrevista semiestructurada para utilizarse como instrumento de medición útil para identificar los factores que contribuyen al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los agricultores (Rojas, 2013; Torres, 2015).

En la hipótesis de trabajo queda de manifiesto que el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de los agricultores del DDR 091 es la variable dependiente de la investigación, susceptible de medirse en escala ordinal, de conformidad con Rojas (2013), ya que la misma puede darse en matices o modalidades diferentes que pueden agruparse en categorías separadas, que pueden ordenarse unas respecto de otras dependiendo del grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por su parte, en los apartados de marco teórico y referenciales de este mismo trabajo, se presentaron una serie de categorías que aglomeran las variables independientes de este estudio, de manera que también se agrupan en una escala ordinal. Las dos principales categorías de variables independientes las conforman las variables relacionadas con la aceptación de la responsabilidad cívica de contribuir con el gasto público, por parte de los agricultores y, por otra parte, las variables relacionadas con los recursos con los que disponen los agricultores para el desarrollo de sus actividades (factores de producción).

A su vez, estas dos categorías, se subdividen en una serie de subcategorías, de manera que las subcategorías de las variables relacionadas con la decisión personal de los contribuyentes al respecto de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, que fueron presentadas en el apartado de marco teórico son las siguientes:

- Conciencia cívica de la población.
- Características del sistema tributario.
- Eficiencia de la administración de los recursos públicos.
- Percepción de riesgo.
- Desconocimiento de las normas jurídicas.
- Ausencia de estímulos positivos que incentiven el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

(Jiménez, 2009; Arrijoja, 2010; Giarrizzo y Brudersohn, 2013; Sour y Gutiérrez, 2011; Gutiérrez, 2018).

Las subcategorías de las variables relacionadas con los recursos con los que disponen los agricultores para el desarrollo de sus actividades (factores de producción), que fueron presentadas en el apartado de marco teórico son las siguientes:

- Tierra.
- Trabajo.
- Capital.

(Graue, 2006; Parkin y Loría, 2010; Samuelson y Nordhaus, 2010).

Una tercera categoría de variables independientes se relaciona con las condiciones que impone el propio mercado a los agricultores respecto a su situación fiscal, en esta categoría se incluyen dos variables: la solicitud expresa de comprobantes por parte de los clientes y el tipo de mercado.

Las siguientes tablas, 6, 7 y 8 muestran las variables categorizadas tal como se concebían al diseñar el primer prototipo del instrumento de medición:

### **Tabla 6**

VARIABLES RELACIONADAS CON LA ACEPTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CÍVICA DE CONTRIBUIR CON EL GASTO PÚBLICO DIVIDIDAS POR SUBCATEGORÍA

Conciencia cívica de la población	Características del sistema Tributario	Eficiencia en la administración de los recursos públicos	Percepción de riesgo	Desconocimiento de las normas jurídicas	Ausencia de estímulos positivos que incentiven el cumplimiento
-----------------------------------	--	--	----------------------	---	--

Conciencia ciudadana	Expresión del sistema tributario a través de órganos, procedimientos, etc.	Inmoralidad administrativa	Percepción de riesgo real	Desconocimiento de la obligación de contribuir con el gasto público	Políticas de incentivos para alentar el cumplimiento
Desconocimiento de la potestad tributaria del estado	Complejidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales	Arbitrariedad o favoritismo	Percepción de riesgo efectivo	Desconocimiento de los organismos fiscalizadores del estado	
Sentido de pertenencia a una historia y proyecto de nación	Altas tasas impositivas	Manejo y aplicación de los recursos públicos		Desconocimiento de las leyes y normas tributarias vigentes	
Estima de las causas comunes	Capacidad económica real de la población para contribuir			Desconocimiento de los derechos y obligaciones contenidos en las leyes tributarias	
				Difusión de las normas jurídicas	
				Analfabetismo	

Fuente: Elaboración Propia

## Tabla

7

VARIABLES RELACIONADAS CON LOS FACTORES DE PRODUCCIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS PRODUCTORES DIVIDIDAS POR SUBCATEGORÍA

Tierra	Trabajo	Capital
Superficie sembrada riego	Trabajadores asalariados	Instrumentos

Superficie sembrada temporal	Trabajadores eventuales	Vehículos
Superficie cosechada riego	Trabajadores familiares	Maquinas
Superficie cosechada temporal	Educación de los trabajadores	Edificios
Producción - cantidad riego	Capacitación laboral	Construcciones
Producción – cantidad temporal	Experiencia laboral	Equipo de Cómputo
Rendimiento obtenido riego	Especialización	Mobiliario y equipo de oficina
Rendimiento obtenido temporal	Asesoría profesional	
Producción – cantidad		
Fuentes de agua		

Fuente: Elaboración propia

### Tabla 8

VARIABLES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE MERCADO

Solicitud expresa de comprobantes por parte de los clientes
Tipo de mercado

Fuente: Elaboración propia

El diseño del instrumento de medición en esta etapa se caracterizaba por 103 preguntas estructuradas en 6 categorías o subtemas, que incluían respectivamente, preguntas relacionadas con los siguientes tópicos:

- Datos de identificación.
- Cumplimiento de obligaciones.
- Influencia del mercado.

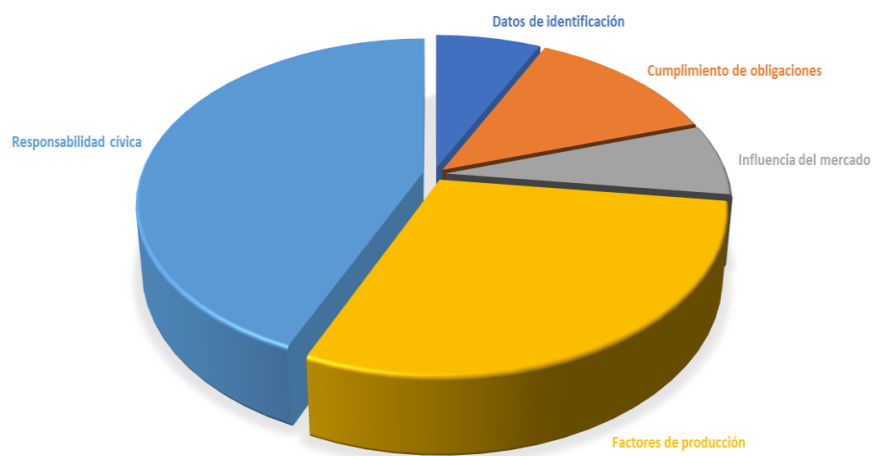
- Factores de producción a disposición del entrevistado.
- Responsabilidad cívica.
- Cédula de observaciones del entrevistador.

Esta entrevista se aplicó a productores de fresa y zarzamora en los municipios de Morelia y Santiago Undameo, en total se realizaron cinco entrevistas, arrojando la necesidad de una serie de correcciones que se presentan en el Anexo I.

Una vez ajustado el instrumento de medición, el número de preguntas se redujo a 85 preguntas divididas en las mismas categorías que ya se tenían contempladas en el prototipo. La figura 7 clarifica la estructura de tales categorías respecto del total del cuestionario.

### Figura 7

Estructura del cuestionario



Fuente: Elaboración propia

### Tamaño de la población

Rojas (2013), explica que, cuando un investigador tiene la necesidad de recolectar información de “informantes clave”, debiendo por lo tanto escoger a aquellos que ofrezcan

información sobre los indicadores que se exploran, los muestreos no probabilísticos intencionales son una opción que permite la obtención de datos relevantes para el estudio. En este caso, esta investigación se valió de una muestra no probabilística o intencional en la que los criterios de selección de la muestra se basan en los conocimientos previos sobre la población y persiguiendo el propósito específico de la investigación, en base a un muestreo no probabilístico por opinión, en el que los elementos de la muestra se seleccionarán atendiendo a criterios estratégicos idóneos y representativos de la población a estudiar (Quispe, 2004).

Por la naturaleza de los sujetos participantes en el estudio, resulta imposible conocer con absoluta certeza el universo total de la población de estudio, en el entendido de que, una de las consecuencias de la informalidad en las actividades económicas es que existe un sector de productores que no se encuentran registrados ante ningún organismo u autoridad que permita censar con total certeza estas actividades económicas y sus participantes, aun con eso, existen aproximaciones que son suficientemente útiles para los alcances de esta investigación.

Para la determinación del tamaño de la población y muestra se obtuvieron datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) acerca del número de productores de los cultivos seleccionados en los municipios del DDR 091. Se adjuntan los datos proporcionados en los anexos.

Con la información proporcionada, SIAP (2020), se conocieron los siguientes datos:

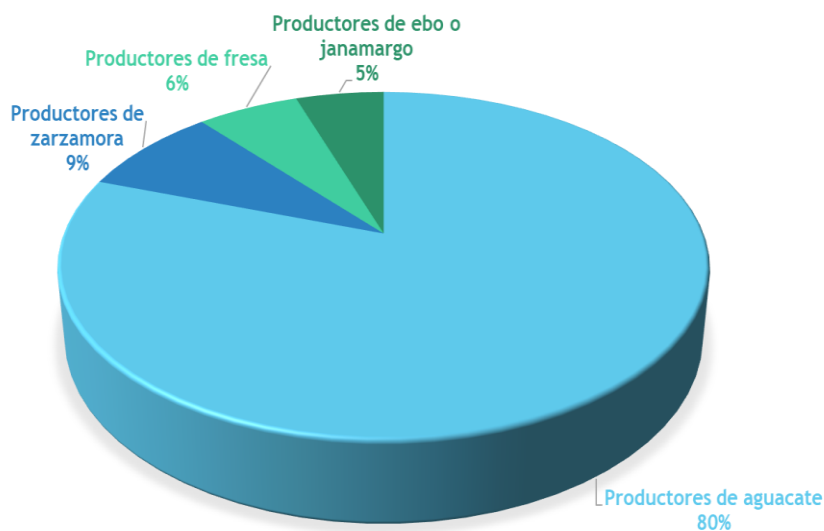
- Número total de productores de aguacate en el DDR 091: 12,954 (riego de auxilio 3,580. Riego por aspersión 480. Temporal 8,894).
- Número total de productores de ebo en el DDR 091: 843 (riego gravedad 97. Temporal 746).

- Número total de productores de zarzamora en el DDR 091: 1,358 (riego de auxilio 47. Riego por aspersión 378. Temporal 933).
- Número total de productores de fresa en el DDR 091: 975.

En total, la suma de los productores que conforman la población de estudio se distribuye como se muestra a continuación:

### Figura 8

Participación en el total de productores por producto en el DDR 091



Fuente: Elaboración propia con datos de SIAP, (2020)

### Recolección de información

Ajustado el instrumento de medición, su aplicación se realizó en diversos municipios del DDR 01, en localidades diversas dependientes de la disponibilidad de los productores, la mayor parte de las entrevistas se llevó a cabo en las instalaciones de las juntas locales de sanidad vegetal de los municipios de Ario, Tacámbaro, Pátzcuaro.

El protocolo de recolección de datos incluye la portación por parte del entrevistador de credenciales de identificación emitidas por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias

y Forestales (IIAF), así como una carta de presentación emitida por el mismo instituto, las cuales se pueden consultar en los anexos de este documento.

El instrumento de medición se aplicó a un total de 32 productores, 25 de aguacate, 3 productores de zarzamora, 3 productores de fresa, y un productor de ebo o janamargo; en edades que oscilan entre los 18 y los 69 años, 30 de género masculino, 2 de género femenino. 10 de los cuales tienen sus tierras de cultivo en Salvador Escalante, 6 en Pátzcuaro, 6 en Tacámbaro, 5 en Ario de Rosales, 1 en Huiramba, 2 en lagunillas, 1 en Turicato y 1 más en Tzintzuntzan. Lo que se muestra en la tabla 9 para mayor claridad:

**Tabla 9**

Distribución de productores entrevistados

Numeración	Producto	Sexo del productor	Edad del productor	Ubicación de las tierras de cultivo	Fecha de aplicación	Lugar de aplicación
1	Aguacate	Masculino	50	Tacámbaro	06/06/2021	Morelia
2	Aguacate	Masculino	27	Tacámbaro	16/06/2021	Tacámbaro
3	Aguacate	Masculino	34	Tacámbaro	16/06/2021	Tacámbaro
4	Fresa	Femenino	44	Pátzcuaro	16/06/2021	Morelia
5	Aguacate	Masculino	30	Pátzcuaro	23/06/2021	Pátzcuaro
6	Aguacate	Masculino	38	Pátzcuaro	23/06/2021	Pátzcuaro
7	Aguacate	Masculino	39	Pátzcuaro	23/06/2021	Pátzcuaro
8	Aguacate	Masculino	42	Pátzcuaro	23/06/2021	Pátzcuaro
9	Aguacate	Masculino	52	Pátzcuaro	23/06/2021	Pátzcuaro
10	Aguacate	Masculino	28	Tacambaro	07/07/2021	Pátzcuaro
11	Aguacate	Masculino	66	Salvador Escalante	29/07/2021	Salvador Escalante
12	Aguacate	Femenino	53	Salvador Escalante	29/07/2021	Salvador Escalante
13	Zarzamora	Masculino	62	Salvador Escalante	29/07/2021	Salvador Escalante
14	Aguacate	Masculino	40	Salvador Escalante	30/07/2021	Salvador Escalante
15	Aguacate	Masculino	24	Salvador Escalante	30/07/2021	Salvador Escalante

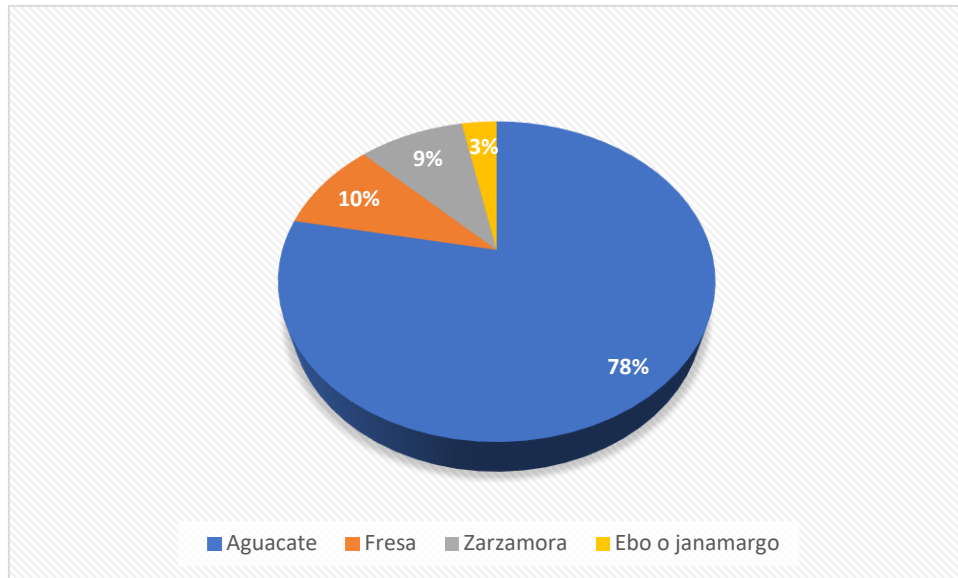
16	Aguacate	Masculino	68	Salvador Escalante	30/07/2021	Salvador Escalante
17	Aguacate	Masculino	49	Salvador Escalante	30/07/2021	Salvador Escalante
18	Aguacate	Masculino	40	Salvador Escalante	30/07/2021	Salvador Escalante
19	Aguacate	Masculino	69	Salvador Escalante	30/07/2021	Salvador Escalante
20	Aguacate	Masculino	50	Salvador Escalante	30/07/2021	Salvador Escalante
21	Aguacate	Masculino	50	Turicato	02/08/2021	Tacámbaro
22	Aguacate	Masculino	43	Tacámbaro	02/08/2021	Tacámbaro
23	Aguacate	Masculino	36	Tacámbaro	02/08/2021	Tacámbaro
24	Aguacate	Masculino	18	Ario de Rosales	02/08/2021	Ario de Rosales
25	Aguacate	Masculino	53	Ario de Rosales	02/08/2021	Ario de Rosales
26	Aguacate	Masculino	51	Ario de Rosales	02/08/2021	Ario de Rosales
27	Zarzamora	Masculino	38	Ario de Rosales	02/08/2021	Ario de Rosales
28	Aguacate	Masculino	38	Ario de Rosales	02/08/2021	Ario de Rosales
29	Fresa	Masculino	52	Huiramba	05/08/2021	Lagunillas
30	Fresa	Masculino	53	Lagunillas	05/08/2021	Lagunillas
31	Zarzamora	Masculino	24	Lagunillas	05/08/2021	Lagunillas
32	Ebo o janamargo	Masculino	51	Tzintzuntzan	06/08/2021	Tzintzuntzan

Fuente: Elaboración Propia

En cuanto a la vocación de los encuestados, es pertinente resaltar que se procuró que la proporción de productores encuestados de cada cultivo guardara una relación proporcional con la población total de agricultores en el DDR 091 descrita en el apartado relativo al tamaño de la población y expresada en la figura 8 del presente trabajo. Las figuras 9, 10, 11 y 12 grafican los puntos más resaltables del análisis al perfil de los sujetos entrevistados.

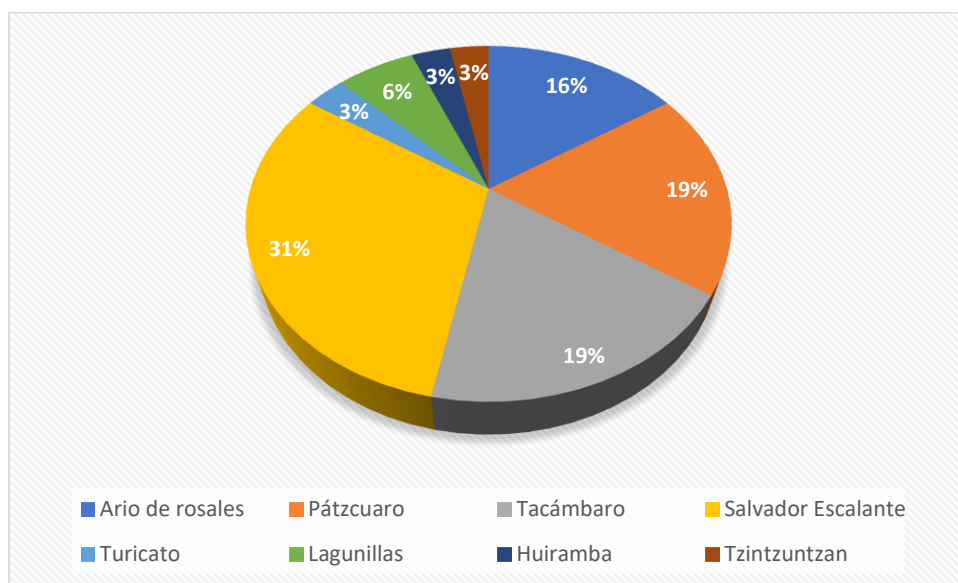
### Figura 9

Distribución de productores entrevistados por cultivo



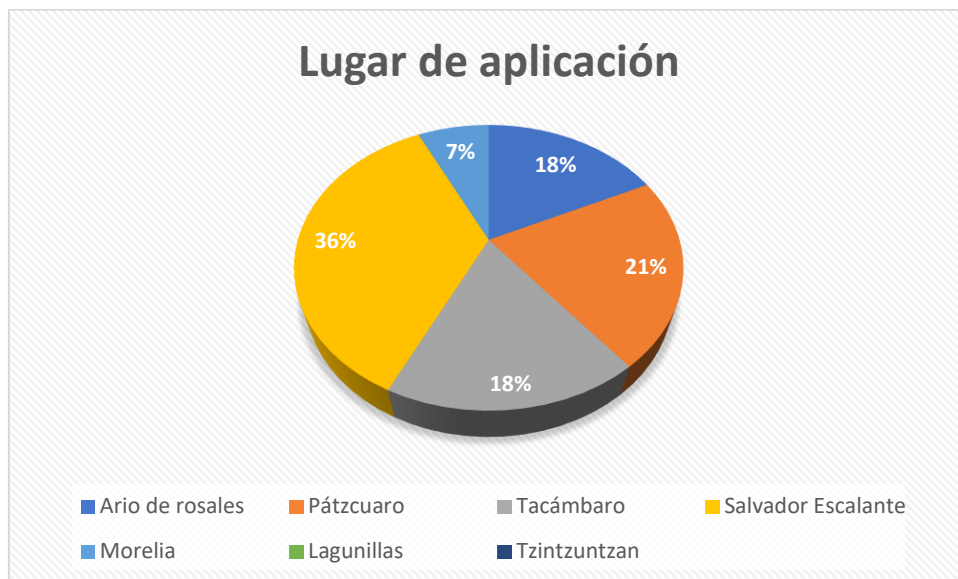
**Figura 10**

Distribución de productores entrevistados por pertenencia municipal de las tierras de cultivo



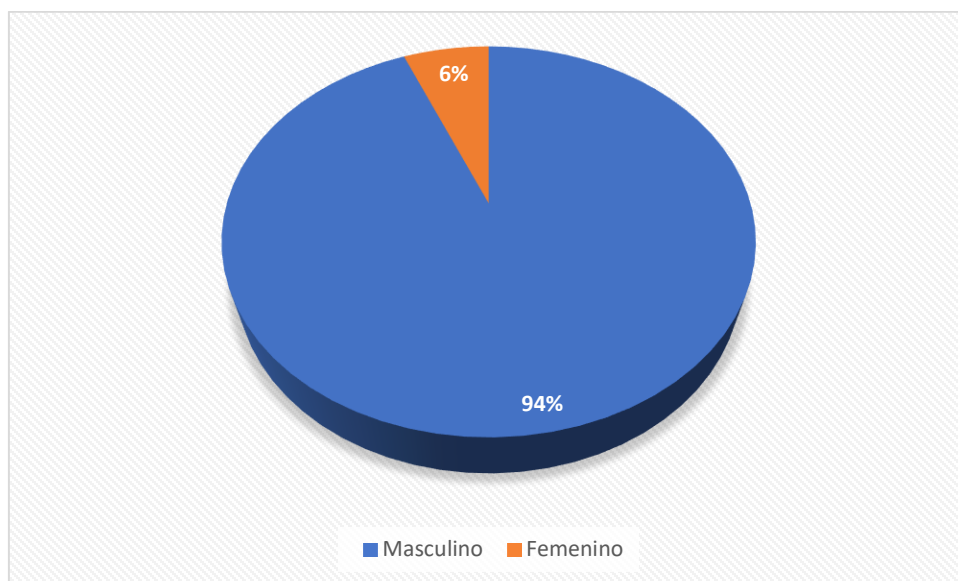
**Figura 11**

Distribución de productores entrevistados por lugar de aplicación de la entrevista



**Figura 12**

Distribución de productores entrevistados por genero



### **Análisis estadístico**

Los datos obtenidos mediante la aplicación de la encuesta diseñada fueron analizados mediante un análisis multivariado de componentes principales para obtener un nuevo conjunto de variables relacionadas entre sí, susceptibles de ordenarse de acuerdo con la relación que llevan incorporada (Hernández, et. al., 2014).

El análisis de componentes principales fue realizado a través de una matriz de correlación, utilizando el programa IBM SPSS STATICS, seleccionando los componentes que explicaran una variación superior al 67% mientras que para la selección de las variables de cada componente se consideraron únicamente las cargas superiores al 0.11 para un alfa de 5%.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Análisis multivariado

68 variables formaron parte del análisis multivariado de componentes principales. Este tipo de análisis, de acuerdo con León González, et. al. (2008) es una técnica estadística que permite seccionar la información contenida en un conjunto de variables de interés en nuevas variables independientes. Cada una explica una parte específica de la información y mediante combinación lineal de las variables originales otorgan la posibilidad de resumir la información, total en pocas componentes que reducen la dimensión del problema. Concretamente, en el estudio de los factores determinantes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los agricultores del DDR 091, las variables que inciden en el fenómeno del cumplimiento son varias, de categorías diversas, por lo que el análisis de componentes principales ofrece una alternativa razonable para categorizar las principales de todas las variables relacionadas.

### Tabla 10

Valores propios y proporción de la varianza explicada calculada a partir de la matriz de correlación

Componente	Total	% de varianza	% acumulado
1	13.044	19.182	19.182
2	6.215	9.14	28.321

3	4.973	7.313	35.635
4	4.579	6.734	42.369
5	4.534	6.667	49.036
6	3.43	5.044	54.08
7	3.111	4.576	58.656

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con los resultados obtenidos, utilizando los parámetros descritos con anterioridad, las principales de las cuales, condicionando el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los productores de aguacate, fresa, zarzamora y ebo o janamargo en el DDR 091, se encuentran integradas en los primeros 9 componentes, explicando con suficiente validez estadística el porcentaje necesario.

### Tabla 11

Componentes rotados, matriz de factores e interpretación de componentes

COMPONENTE	SIGLAS	VARIABLE	VALORES FACTORIALES	INTERPRETACIÓN DEL COMPONENTE
PRIMERO	NHCCA	Hectáreas cosechadas al año	0.21288678	Hectáreas cosechadas al año
	TRFJ	Nº trabajadores fijos	0.18510544	Nº trabajadores fijos
	TRNEMS	Nº trabajadores estudios	0.18487803	Nº trabajadores estudios
		medio superior		medio superior
	APRMOF	Tip de mobiliario	0.12375322	Tip de mobiliario
APRDMC	Derechos de propiedad nombre o marca	0.1220789	Derechos de propiedad nombre o marca	
SEGUNDO	TDAIMS	Trabajadores en IMSS	0.20994949	Trabajadores en IMSS
	ASSIMS	Pagos al IMSS	0.20994949	Pagos al IMSS
	ESPDA	Nº de puestos de trabajo en la organización	0.17147947	Nº de puestos de trabajo en la organización

	APRMEL	Nº maquinaria ligera	0.11081167	Nº maquinaria ligera
	APRMEP	Nº maquinaria agrícola pesada	-0.12573617	Nº maquinaria agrícola pesada
	APRECPP	Nº de edificaciones para proceso produc	-0.14593593	Nº de edificaciones para proceso produc
	APRECTA	Nº de edificaciones para transf y almacén	0.22164092	Nº de edificaciones para transf y almacén
	DPTE	Derecho de gobierno para cobrar impuestos	0.12693652	Derecho de gobierno para cobrar impuestos
	CCOFPI	Dificultad para pago de impuestos	0.11220127	Dificultad para pago de impuestos
TERCERO	INRFC	RFC	0.24454109	RFC
	PRPEDE	Declaración	0.14568836	Declaración
	EFPIP	Emite facturas	0.18019562	Emite facturas
	TICLSF	Clientes piden factura	0.20376177	Clientes piden factura
	RENHE	Rendimiento por hectárea	0.11427275	Rendimiento por hectárea
	APRECUP	Nº de edificaciones para personal	0.17303498	Nº de edificaciones para personal
CUATRO	CULT	Cultivo	0.27236714	Cultivo
	TICLI1	%vtas clientes rurales	0.12485577	%vtas clientes rurales
	TICLI9	% vtas distintos a anteriores	-0.24110542	% vtas distintos a anteriores
	IPFCV	Percepción de impacto + por factura	0.15200595	Percepción de impacto + por factura
	PINACO	Políticas de incentivos para alentar el cumplimiento	0.16593304	Políticas de incentivos para alentar el cumplimiento
CINCO	TICLI5	% vtas clientes exp e imp	-0.18669785	% vtas clientes exp e imp
	INFCV	Precepción de impacto - por facturar	-0.1232361	Precepción de impacto - por facturar
	ESTAO	Funciones del SAT	0.28343235	Funciones del SAT
	IAACCFP	Conocimientos de actos de corrupción por funcionarios	0.11211287	Conocimientos de actos de corrupción por funcionarios

---

	PRRCI	Percepción de riesgo por incumplimiento	0.18675355	Percepción de riesgo por incumplimiento
	DOFEOV	Sabe quienes son organismos fiscalizadores en México	0.27133746	Sabe quienes son organismos fiscalizadores en México
SEIS	NTPRD	Toneladas producidas	0.32873768	Toneladas producidas
	CCRL	Bienestar de individuos que respetan leyes	0.11199475	Bienestar de individuos que respetan leyes
	CCDCI	Pagar impuestos y derechos cívicos	-0.22008952	Pagar impuestos y derechos cívicos
SIETE	PCIP	Pagos impuesto	0.20969837	Pagos impuestos
	SFCGPR	Solicita facturas	-0.17708214	Solicita facturas
	CAPTR	Capacitación de trabajadores	0.19650335	Capacitación de trabajadores
	EXMINT	Experiencia mínima del trabajador	0.34500962	Experiencia mínima del trabajador
	ECCPAPI	Deber de ciudadanos en infraestructura de comunidad	0.14247053	Deber de ciudadanos en infraestructura de comunidad
OCHO	AREEDG	Influencia del gobierno para producción agrícola	0.139537	Influencia del gobierno para producción agrícola
	AREEGM	Tipo de gobernanza del país	0.29836884	Tipo de gobernanza del país
	ATIIM	Juicio de % de impuestos cobrados	-0.27091844	Juicio de % de impuestos cobrados
	IHOFP	Juicio de honestidad de funcionarios	0.24533307	Juicio de honestidad de funcionarios
	MARPUB	Juicio sobre administración de recursos públicos	0.12003933	Juicio sobre administración de recursos públicos
NUEVE	EXAGR	Experiencia	-0.12418874	Experiencia
	RECONT	Contabilidad	0.23724827	Contabilidad
	NCRA	Cosechas realizadas al año	-0.11676519	Cosechas realizadas al año
	ASEPR	Gastos a pago de terceros por asesorías	0.37276933	Gastos a pago de terceros por asesorías

---

AFIBPTBP	Juicio de uso de influencia de funcionarios	-0.16591724	Juicio de uso de influencia de funcionarios
----------	---	-------------	---

Fuente: Elaboración propia

El primer componente se encuentra integrado de variables directamente relacionadas con los factores de producción de los que se valen los productores para el desempeño de sus actividades, variables como el número de hectáreas cosechadas pertenecen a la categoría de la tierra como factor de producción; mientras que variables como el número de trabajadores fijos y el número de trabajadores con estudios superiores comprenden factores ligados al trabajo; en tanto que el tipo de mobiliario y la propiedad de derechos de propiedad de nombre comercial o marca están directamente relacionados con el capital, como factor de producción (Samuelson y Nordhaus, 2010).

Es resaltable que el primer y más significativo componente resultado del análisis multivariado realizado arroje como resultado evidencia que efectivamente correlaciona los factores de producción con la propensión de los productores a cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de su actividad económica.

En primer lugar, el número de hectáreas cosechadas como un factor condicionante del cumplimiento de obligaciones fiscales indica que los productores con mayores volúmenes de producción tienden a vigilar con más detenimiento las cargas administrativas que derivan de sus actividades económicas.

En el mismo sentido, tal como el número de hectáreas cosechadas en un indicador del volumen de la producción de un agricultor, el número de trabajadores fijos, así como los trabajadores que ostentan un nivel de estudios medio o superior dentro de la unidad de producción, también es un indicador del tamaño y estructura organizacional de la unidad de producción.

El grado de escolaridad del que disponen los agricultores se amolda bien a aquella categoría de recursos intangibles, pero de gran valor para una empresa, potencialmente utilizables, renovables y cuyo valor aumenta mientras son utilizados, mejorando la calidad de los procesos al emplear un alto grado de especialización en las operaciones (Yopan, et al., 2020).

Pero la relación entre el número y diversidad del perfil competitivo de los trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones fiscales es más profunda, incluso, necesaria para evitar riesgos innecesarios para la unidad de producción: Guzmán, et. al., (2021) en un trabajo que analiza la afiliación de los trabajadores a la seguridad social y sus efectos en las finanzas, concluye que en México las afectaciones a instituciones, empresas y trabajadores debido a las malas prácticas de evasión de cuotas patronales, ya sea por disminución de salario o simplemente por no registrarlos pueden ser de gran magnitud.

Por lo cual se recomienda, en primer lugar, a los encargados de tomar estas decisiones en las empresas, que evalúen el riesgo de incurrir en estas prácticas. Incitando también en el mismo estudio a las instituciones encargadas de la vigilancia permanente de los patrones, que cumplan sus funciones de manera correcta y oportuna e invitando a los trabajadores, a denunciar este tipo de prácticas que los deja indefensos en el evento de un riesgo de trabajo o una incapacidad, además de afectar su ahorro para el retiro y para acceder a un crédito hipotecario.

Ostentar derechos de propiedad sobre un nombre comercial o marca registrada refleja una organización más completa, compleja y orientada a participar en mercados más desarrollados, complejos y competitivos, en los que el cumplimiento de las obligaciones fiscales se vuelve, de hecho, un requisito imprescindible para la comercialización de los productos producidos, partiendo de que la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

(RFC) es uno de los requisitos que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) exige a los solicitantes de una marca o nombre comercial, por lo que, de hecho, cumplir con las obligaciones fiscales de inscripción en el RFC es indispensable para aquellos productores que desean contar con una marca distintiva para la comercialización de sus productos.

El segundo componente presenta variables con un grado fuerte y moderado de correlación, resaltando el número de trabajadores dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los pagos efectuados a ésta misma autoridad por concepto de cuotas obrero patronales, el número de puestos de trabajo que conforman la estructura de la organización y el número de edificaciones con las que se cuenta en las unidades de producción destinadas exclusivamente para la transformación y almacenaje de los productos y subproductos de los agricultores, variables que están directamente relacionadas con el trabajo como factor de producción y con el capital.

En México, son los empresarios responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente, según haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen.

Ahora bien, los patrones que inscriben a sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social quedan relevados del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo que establece la Ley Federal de Trabajo, quedando los trabajadores amparados por las prestaciones de seguridad social de entidades como el IMSS, ISSSTE o PEMEX, quienes, en el sector público, comprenden la seguridad social que cubre a los trabajadores del sector formal (Guzmán, et. al., 2021). Lo que explicaría por qué el alto grado

de correlación entre el número de trabajadores de los que dispone un agricultor para la realización de sus actividades económicas y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Resulta interesante observar a partir de los resultados del proceso de datos mediante componentes principales, variables tales como el número de puestos de trabajo en una organización (grado de especialización y complejidad organizacional) se acompaña de una mayor propensión a cumplir con obligaciones de seguridad social tales como la inscripción de los trabajadores al IMSS y el pago de las cuotas correspondientes que derivan de estas inscripciones.

Es decir, los resultados parecen implicar que una organización con la suficiente cultura empresarial para definir una estructura organizacional también asume de manera más consciente su responsabilidad social para con sus trabajadores. Además de promover el desarrollo sustentable y el avance tecnológico, las empresas que pretendan ser exitosas en la actualidad deben buscar estrategias para generar valor en sus productos y procesos con un enfoque sustentable a través de una cultura que valore la creatividad e innovación de sus miembros (Hernández, et al., 2018).

Aunado a lo anterior, es importante mencionar, como lo hiciera Mendizábal (2022), que la Ley Federal del Trabajo estipula que el propio contratante debe cerciorarse de que su contratista cumpla con todas sus obligaciones en materia de seguridad social y fiscal, para no ser sujeto de “responsabilidad solidaria”, medida que como concluye el autor referenciado: promueve el cumplimiento de las empresas dentro del marco de la ley y salvaguarda los derechos de los trabajadores.

El número de edificaciones que le dan forma física a la unidad de producción es un indicador útil para determinar el tamaño de un productor, porque constituyen bienes de capital tangibles como bodegas o almacenes, planchas para preparar agroquímicos, ollas de

agua, áreas de preparación o empaque, domos, tejados, macro túneles o centros de acopio, susceptibles de medir cuantitativamente la inversión de los productores en sus centros de producción.

Mientras las actividades realizadas se alejan más de una mera agricultura de subsistencia, tendiendo a un sentido comercial, las actividades se hacen más complejas y requieren una infraestructura física que permita optimizar los recursos en aras de la maximización de beneficios económicos, este aumento de la complejidad de la estructura e infraestructura física de las unidades de producción parece corresponderse con un mayor grado de conciencia de cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes a productores con operaciones de mayor envergadura.

Tal como lo observa Yopan, et. al. (2020) las organizaciones, como sistemas, son configuraciones organizadas que integran una serie de elementos difíciles de aislar en sí mismas, por lo que es esperable que entidades económicas con alto grado de conciencia de sí mismas como unidades sistémicas, interactúen mejor con su propio entorno socioeconómico.

El tercer componente tiene algunas de las variables con mayor grado de correlación, si bien, en este componente, variables como el número de edificaciones en las unidades de producción destinadas a atender las necesidades del personal siguen manifestando la correlación entre la posesión de factores de producción, en este caso de capital, y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, aquí aparecen con una correlación fuerte variables como la inscripción al RFC y la presentación de declaraciones periódicas, y la solicitud expresa de los clientes de un comprobante fiscal que ampare las transacciones realizadas con los proveedores.

Como ha quedado explicado previamente, el diseño del instrumento de medición categoriza las variables en variables relacionadas con los factores de producción, variables relacionadas con la aceptación cívica de los productores de cumplir con las obligaciones fiscales y variables directamente relacionadas con las exigencias del propio mercado.

En este tercer componente, se encuentra la variable con mayor valor factorial de todas las analizadas, esto es 0.8138 conforme la matriz de coeficiente de puntuación de componente, y se corresponde a la solicitud expresa de factura por parte de los clientes, lo que evidencia con suficiente validez estadística lo que bien ya podía advertirse desde los primeros acercamientos que se tuvieron con los productores e informantes clave respecto al peso que tiene para los productores las exigencias formales de los clientes para realizar una compra venta.

Los productores que participan en mercados de mayor alcance, aquellos que venden sus productos a exportadoras, grandes centros de acopio, tiendas departamentales y aquellos que directamente exportan sus productos, se ven fácticamente obligados a emitir comprobantes que reúnen requisitos fiscales (CFF, art. 29, 29-a) para poder participar en estos mercados, de manera que, el hecho de verse obligados a facturar sus ventas a clientes más grandes, provoca, por necesidad práctica, que los productores observen un mejor cumplimiento de sus propias obligaciones fiscales.

La participación de los productores en mercados nacionales, e internacionales, interactuando con clientes de un alto grado de formalidad, los envuelve por necesidad en una dinámica de cumplimiento de obligaciones fiscales, de manera que, en esta variable, no solo se observa un alto grado de correlación entre la presión del mercado por formalizar las ventas con comprobantes fiscales y el cumplimiento de las demás obligaciones de los productores, sino que además, en este caso, el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales

representa una verdadera oportunidad de negocios para los productores que pretenden una expansión progresiva y continuada de sus operaciones.

La infraestructura de las unidades de producción, esta vez en la forma de bienes de capital correspondientes a edificaciones destinadas al uso del personal, sigue manifestando una relación directamente proporcional en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los productores.

Así mismo, la estructura física que se corresponde en este punto, conforme a los datos recopilados mediante el cuestionario diseñado, está conformada por baños, comedores, o bien, propiamente construcciones típicas de casa-habitación al interior de las huertas de cultivo, de lo que se sigue, que aunque si bien, la variable correlacionada en este punto, es una variable de categoría de capital, el fin último de la existencia de tales bienes es atender las necesidades del personal operativo.

Macías (2012), hace hincapié en los esfuerzos realizados por la Organización Internacional del trabajo para promover el “trabajo decente”, entendiéndolo como tal, la observancia de las condiciones generales de trabajo que aseguren la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Indirectamente el trabajo como factor de producción sigue manifestando un alto grado de influencia en el comportamiento tributario de los productores: mayores volúmenes de producción requieren mayor infraestructura física para su realización, pero también mayor mano de obra contratada, mano de obra que requiere a la vez de una serie de adecuaciones e instalaciones en los centros de trabajo, lo que se traduce en mayor inversión de los productores en los centros o unidades de producción y mayor responsabilidad de los mismos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, especialmente aquellas obligaciones que están directamente relacionadas con la contratación de personal y tienen como última

finalidad, todos los beneficios implícitos en la seguridad social de los trabajadores, amparados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y la propia Ley de Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las leyes de seguridad social procuran el cuidado de la salud de los trabajadores del campo a través de medidas de seguridad e higiene que deben ser observadas por los empleadores en el centro de trabajo, especialmente al proveer de médico, clínicas, medicamentos, instrumentos para prestar primeros auxilios a los trabajadores, tratando de salvaguardar la integridad física de aquellos quienes realizan actividades agrícolas al considerar el legislador el alto grado de pobreza y marginalidad de la población de este sector (Macías, 2012). En este punto, se puede señalar que mientras mayor formalidad en el sector económico mayores beneficios de seguridad social para los trabajadores que constituyen estos sectores.

En el cuarto componente se destacan las variables del porcentaje de ventas a los clientes rurales y pequeños intermediarios, con un valor negativo y la percepción de un impacto positivo por la disposición de los productores a emitir facturas por los bienes que comercian. Ambas se encuentran muy relacionadas con las variables resaltadas en el tercer componente, encontrándose en la categoría de variables directamente relacionadas con las exigencias del propio mercado.

Mientras mayor porcentaje de las ventas totales de los productores se realizan a clientes que no tienen un alto grado de formalidad en su actividad económica (lo que se traduce en que tampoco tienen particular interés en solicitar factura por los bienes que adquieren), es menor el interés que los mismos productores tienen en cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales, esto es así porque, facturar o no, no impacta de manera particularmente especial las ventas cotidianas de los productores, y sin la necesidad de

facturar, este tipo de productores tampoco se ven particularmente interesados en formalizar sus operaciones.

Cruz León, et. al., (2015) advierten que, en el panorama de la agricultura nacional, existe un predominio de las unidades de producción de subsistencia que basan sus conocimientos productivos en saberes tradicionales, constituyendo un sector que se caracteriza por un alto grado de marginación y pobreza. Hablamos de agricultores con valores y volúmenes de producción más bien menores, con poca inversión en infraestructura, poco organizados y poco tecnificados, que no tienen tampoco gran interés en explotar nuevas oportunidades de comercialización.

Por otro lado, incluso los mismos productores a los que se refiere el párrafo anterior, parecen estar de acuerdo que estar en posibilidades de facturar las ventas de sus productos representa una ventaja competitiva respecto a aquellos (en algunos casos, como ellos mismos) que no están dispuestos a formalizar sus operaciones, ya que permite celebrar operaciones mercantiles con clientes que operan en un mercado más amplio, caracterizado por comerciar mayores volúmenes de producción y precios más regulados por las propias fuerzas de mercado.

Ya lo habían observado Ortiz, Infante y Jiménez (2019) conforme a datos obtenidos de la FAO, en el mundo, más de 500 millones de personas se dedican al campo, de las cuales, lo hacen principalmente para la manutención. Es interesante observar que aún los propios productores que no están dispuestos a invertir recursos en obtener mayores grados de formalidad en su propia operación parecen reconocer que se encuentran en franca desventaja con aquellos que si asumen las cargas administrativas de la formalización, a cambio de penetrar en mercados más grandes y formalizados.

El análisis del quinto componente ofrece un curioso caso de contraposición simétrica respecto a las variables resaltantes del componente anterior, aquí, las variables con mayor grado de correlación (entre 0.40-0.59), son el porcentaje respecto del total de las ventas de los productores a clientes que se dedican a la exportación de los productos que comercian, así como la percepción de un impacto negativo en la negativa a facturar las ventas de los bienes que se producen. Tal simetría en los resultados de ambos componentes refleja un diseño adecuado del instrumento de medición y es una muestra interesante del grado de confiabilidad de los resultados de este.

Los productores entrevistados, que venden sus productos principalmente a clientes que se dedican a revender tales productos o subproductos derivados de la transformación de los mismos en mercados internacionales o de alcance nacional, se encuentran prácticamente obligados a emitir comprobantes fiscales por las operaciones que realizan con este tipo de clientes, este requerimiento en la formalidad de las ventas automáticamente propulsa el adecuado cumplimiento de las demás obligaciones fiscales de los productores, simplemente por los requerimientos propios de los mercados donde participan.

En este contexto, es imprescindible que los principales actores económicos en México, los individuos, productores, consumidores y gobierno en sí mismo, propiciemos el desarrollo de la economía nacional, procurando el bienestar social y una mejor distribución de los bienes y servicios y el fortalecimiento de las economías regionales, creando y asegurando las condiciones básicas de mercado que permitan a los productores nacionales recuperar influencia en los mercados locales y aspirar a mejores condiciones para competir en los mercados internacionales, centrando los esfuerzos en las industrias con la capacidad de ser globalmente competitivas. (Rogelio, et. al., 2014).

Es probable que estos mismos productores, a los que se refiere el punto anterior, comprenden sobradamente bien el impacto negativo que tendría para ellos mismos decidir de pronto que no emitirían más comprobantes fiscales aún a solicitud expresa de estos por parte de sus clientes, lo que resultaría evidentemente en una renuncia voluntaria a la participación que tienen en el mercado que representa el porcentaje más valioso de sus ingresos totales. Resulta lógico entonces que, en directa simetría a lo expuesto en el componente anterior, los productores que ya se benefician de operar en el sector formal de la economía (mediante mayor penetración en el mercado de sus productos) consideran el incumplimiento de las obligaciones fiscales como una desventaja competitiva a sus aspiraciones comerciales.

El sexto componente se compone por primera vez, de variables contenidas en la categoría de la aceptación de la responsabilidad cívica de cumplir con las obligaciones fiscales, aquí se resalta la percepción de los contribuyentes de que el respeto a las leyes contribuye al bienestar general de la población, así como la idea de que disfrutar de derechos cívicos tales como votar, ser votado, u otras formas de participación en ejercicios democráticos, gozar de servicios públicos como la seguridad, el acceso a la salud, la educación o la vivienda digna implica una responsabilidad equivalente en la participación del individuo en el gasto público, a través, principalmente del pago de impuestos.

Las variables con mayor grado de correlación contenidas en este componente indican el peso que tiene la idea del respeto a las leyes y la contribución individual respecto del gasto público al momento de decidir si cumplir o no con las obligaciones fiscales, la cultura organizacional comparte características comunes con las definiciones antropológicas de cultura social, subrayando la importancia de los valores y creencias compartidos y su efecto sobre el comportamiento y el entorno social o normativo que mantiene unida a una

organización (Yolan, et. al., 2020). Observándose una relación directamente proporcional entre los contribuyentes más tendentes a respetar las leyes y cumplir con sus obligaciones como resultado de este respeto hacia los cuerpos normativos. También parece existir consenso entre los productores al momento de aceptar que el pleno ejercicio de derechos cívicos implica a su vez una serie de obligaciones respecto a la consecución del bienestar general. No obstante, estas variables se encuentran hasta el sexto componente y no presentan, además, un grado de correlación particularmente alto, quedando incluso por debajo de los valores que se usan para distinguir una relación siquiera moderada (0.4-0.59).

Las variables más destacadas en el séptimo componente son el pago de los impuestos, solicitud expresa de los productores de facturas a sus proveedores o prestadores de servicios independientes y el grado de capacitación de los trabajadores.

Una vez más, el trabajo como factor de producción manifiesta un grado de correlación resaltante en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los agricultores en el DDR 091, en componentes anteriores, variables relacionadas con el número de trabajadores contratados ya se habían manifestado, en este punto, es el grado de capacitación de los trabajadores lo que se destaca, de manera que a mayor grado de especialidad de los trabajadores, también hay mayor propensión al cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que corrobora lo que el análisis de componentes anteriores viene demostrando, de que el grado de formalidad de un productor parece estar relacionado intrínsecamente con el grado de organización de las empresas del sector (personas físicas o morales), es decir, los productores que manifiestan un mayor grado de cultura organizacional no parecen hacer una distinción entre la formalidad en su estructura interna y la formalidad respecto a sus obligaciones para con las disposiciones fiscales.

De manera que la cultura organizacional se convierte en un activo intangible, como la responsabilidad social, donde ésta es concebida como un diseño estratégico interno, que se constituye como un elemento básico de la gestión (Pizzolante, 2003; citado en Yolán, et. al., 2020). lo que parece sugerir que la administración empresarial de una unidad de producción no solo procura el adecuado funcionamiento de la operación, sino también vela por las demás formalidades inherentes a las actividades económicas respecto de terceros, en este caso, las autoridades fiscalizadoras.

Estos resultados también sugieren que los productores con valores de producción y comercialización lo suficientemente altos como para requerir una administración más sólida que los meros usos y costumbres propios de las unidades de producción de subsistencia o con características de negocios familiares se ven inmersos en un mercado que demanda de los productores mayores niveles de inversión en administración, infraestructura y mano de obra calificada.

La solicitud expresa de los productores a sus proveedores por comprobantes fiscales es una señal inequívoca de la intención de cumplimiento por parte de los agricultores, ya que, el exigir comprobantes fiscales a aquellos de quienes adquieren sus insumos, implica la intención de usar tales comprobantes, bien para llevar un control adecuado de sus operaciones económicas a través de la generación de información financiera, bien para hacer efectivo el derecho de deducir o acreditar los importes pagados a sus proveedores en las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado de los cuales son cautivos.

El pago de impuestos es una variable inequívocamente relacionada con el cumplimiento de las demás obligaciones fiscales por parte de los agricultores, tomando en consideración que la recaudación tributaria es el fin último de la actividad fiscalizadora del estado, de manera que, al cumplir los agricultores adecuadamente con la carga más pesada o

coercitiva de nuestro sistema tributario (el pago de contribuciones, derechos, aprovechamientos y contribuciones de mejora), revela una mayor propensión a cumplir con cargas menos invasivas o que afectan menos al patrimonio de las empresas. Es decir, contribuyentes que ya aceptan de buen grado su obligación a contribuir con el gasto público mediante el pago de impuestos, parecen tener tendencia a cumplir también con obligaciones menores, de naturaleza administrativa.

El octavo componente tiene como variable de mayor grado de correlación una variable que no se encuentra dentro de las categorías de factores de producción, ni con las condiciones impuestas por el mercado, aquí la variable con mayor grado de correlación, con una tendencia negativa y grado moderado de correlación (-0.5491) es el juicio que hacen los propios productores respecto a la administración de los recursos públicos.

Guzmán, et. al. (2021) señalaban como una de las causas más frecuentes de la justificación de la evasión de las obligaciones fiscales de cumplir con las cuotas de seguridad social la percepción de la mala utilización de los recursos públicos y los altos niveles de corrupción administrativa.

También Jiménez (2009) defendió el postulado de que la percepción del grado de aprobación o reprobación del desempeño de las estructuras estatales afecta el buen grado de los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales.

El análisis aquí sugiere que una fuente de desánimo para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales es la opinión negativa que se tiene acerca del destino final de los recursos públicos, de manera que se manifiesta una tendencia a incrementar el desánimo de los contribuyentes, o productores no inscritos en el Registro Federal de contribuyentes, respecto del pago de impuestos, porque consideran, que finalmente, las deficiencias en la

administración pública evitan que los recursos recaudados por estado generen los beneficios sociales que sustentan esta facultad del estado en primer lugar.

Cabe resaltar que el trabajo de cerrar las preguntas abiertas, así como su adecuada codificación (Rojas, 2013), pasos importantísimos para el procesamiento de datos mediante el método de componentes principales, no refleja el desánimo que causa este tema en los productores, resultando en no pocas ocasiones, uno de los tópicos que generó respuestas más pasionales y efusivas en las entrevistas realizadas, al final, el adecuado tratamiento de los datos parece hacer justicia a las observaciones del entrevistador en el entendido de que esta variable en particular juega un papel importante, bien como medida de protesta o rechazo de la gestión de los recursos públicos, o bien, es una excusa recurrente que los individuos usan para justificar el incumplimiento voluntario de sus obligaciones para con el estado.

El noveno componente tiene los mayores grados de correlación en dos variables bastante relacionadas entre sí dentro de las actividades operativas de un negocio en marcha, por una parte, el uso de un sistema de contabilidad y por el otro los gastos efectuados en pago a terceros por asesorías en áreas de especialidad, tales como: asesoría legal, financiera, fiscal, en técnicas de producción y administración de empresas.

Ambas variables están íntimamente relacionadas, toda vez que la propia implantación de un sistema de contabilidad, tendente a la recolección, resumen, proceso y generación de información financiera implica de por sí un sub producto de la asesoría más o menos especializada de un experto en algún momento de la historia económica de la unidad de producción, en muchos casos, conforme al cuestionario practicado, esta actividad contable la realiza un experto independiente de la unidad de producción, siendo la propia asesoría fiscal (fuertemente ligada con la contabilidad de una empresa) una de las respuestas más constantes en el tipo de asesoría que los productores entrevistados pagan habitualmente.

Ahora bien, pagar los servicios de asesoría fiscal, así como de ejecutar un sistema contable está directamente relacionado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas toda vez que el sentido mismo de tales actividades es el adecuado cumplimiento de tales obligaciones, en no pocas ocasiones, con la clara intención de reducir riesgos frente a la amenaza que puede suponer la acción de las autoridades fiscalizadoras en sus facultades de comprobación. Por lo que si bien, empíricamente, se puede asumir evidente la relación entre pagar servicios por asesoría fiscal y la intención de cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales, el tratamiento de análisis multivariados por componentes principales vindica tales suposiciones.

También es de mencionar que las preguntas diseñadas a conocer la inversión que hacen los productores entrevistados en asesorías, no se limita a las asesorías de naturaleza fiscal, manteniéndose la tendencia en aquellos que invierten en asesorías de tipo administrativo, legal, tecnológico o de producción. Ortiz, infante y Bonales (2019) resaltaron la importancia de la diversidad en el desarrollo de las actividades agrícolas, en su trabajo titulado “competitividad de la agricultura y el desarrollo humano en Michoacán”, en el cual, a este respecto, identificaron como influencias positivas de la diversidad valor agregado bruto de la agricultura, el ingreso familiar total promedio, y la población económicamente activa.

La necesidad de los agricultores de destinar recursos a la constante capacitación y actualización de sus empleados y procesos responde a una necesidad que Hernández, et. al. (2018) describe con mucha claridad: muchas empresas tienen severas dificultades para adaptarse a las nuevas tendencias del mundo y en los mercados del siglo XXI, por lo que es necesario hacerse de la orientación suficiente para evaluarse evaluarse en materia de sustentabilidad y en cómo generar estrategias para lograr sus metas, aunque se debe tener en cuenta que todo proceso de transformación lleva tiempo, especialmente

cuando se trata de modificar formas de pensamiento y creencias arraigadas. Una organización con cultura sustentable sin duda generará valor a largo plazo, se reinventará cuando sea necesario y estará mejor preparada para lidiar con los retos económicos, sociales y ambientales.

De manera que, una vez más, el grado de organización de una empresa se alza como un factor determinante en el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias de los productores, ya que la misma legislación en materia de seguridad social publicó el 23 de abril de 2021 el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones jurídicas en distintas leyes federales del país en materia de subcontratación, tendientes a proteger entre otros el derecho humano a la seguridad social, quedando prohibida la subcontratación de personal, salvo que se trate de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, que además deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, registro para el cual deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social (Mendizábal, 2022).

### **CONCLUSIONES GENERALES**

Toda la inversión intelectual y material al servicio de esta investigación se basa en la hipótesis de que los factores de producción a disposición de los agricultores condicionan el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales estableciéndose una relación directamente proporcional.

Como subproducto de este objetivo se analizó la influencia que tienen en este fenómeno a su vez variables relacionadas con la aceptación de la responsabilidad cívica de cumplir con las leyes y contribuir en el gasto público, y variables relacionadas con la influencia del mercado en la conducta fiscal de los contribuyentes, resultando de hecho, en un diseño de investigación que al categorizar las variables involucradas, permite la utilización

de herramientas estadísticas como el análisis multivariado de componentes principales para obtener resultados ideales para su análisis y promulgación.

La evasión fiscal y la informalidad en general son problemáticas sociales que además de generar millones en pérdidas al disminuir la recaudación fiscal de los estados soberanos afectan a la población general de una sociedad porque menos recaudación equivale a menos inversión en infraestructura, en salud, en vivienda, en educación, seguridad, en estímulos a la economía, en definitiva, menos apoyo al crecimiento y desarrollo social.

Al mismo tiempo estos fenómenos son perjudiciales para el mismo evasor que se ve limitado en su expansión comercial imposibilitado de participar en mercados económicamente más competitivos y formalizados, además de lidiar con un constante riesgo de sufrir las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, quienes, en la vigilancia estricta de las disposiciones fiscales pueden imponer sanciones a los productores informales que van desde exigir las contribuciones omitidas o imponer multas, hasta privar de su libertad a los infractores.

No obstante lo anterior, el sistema tributario Mexicano no ha adoptado una actitud pasiva limitándose a decretar leyes y reglamentos e imponer sanciones a los infractores, sino que, de hecho, ha realizado históricamente serios esfuerzos no solo por invitar a los productores a cumplir adecuadamente con las contribuciones, también se ha preocupado por generar una serie de regímenes preferentes que vindiquen las condiciones de marginalidad y vulnerabilidad que desafortunadamente imperan en el sector agrícola en el país.

Los esfuerzos de los legisladores se han concentrado en incluir a los agricultores y la población rural en general a cumplir con su obligación de contribuir al gasto público sin que ello implique acrecentar la pobreza imperante en estos sectores, de hecho, no son pocos los

estímulos fiscales y apoyos económicos con los cuales se ha procurado elevar la calidad de vida de la población rural e incentivar las actividades económicas propias del sector.

Este paradigma, del campo como una promesa de justicia social y desarrollo, de crecimiento económico y autonomía alimentaria pero empobrecido, marginado y poco organizado es de donde surgió en primer momento la idea de esa relación que existe entre la estructura, entre los recursos y la envergadura de las operaciones económicas de los agricultores y su propensión al cumplimiento de sus obligaciones para con la sociedad: no defendemos que los agricultores sumidos en un estado de informalidad se quedan allí de buena gana, como seres viles y egoístas que no comulgan con la idea de la solidaridad social, en realidad, defendemos la idea más bien de que no contribuye quien no puede.

Conforme las posibilidades económicas de los agricultores se alejan más y más de las meras actividades de subsistencia, la conciencia ciudadana y la actitud de cumplimiento se incrementa en los productores. Los factores de producción como la tierra, el trabajo y el capital a disposición de los agricultores determinan sus cualidades y aptitudes como entes económicos y aquellos que disponen de más recursos tienen, por consecuencia, mayores oportunidades de expandir sus operaciones, de crecer, de organizarse y de contribuir.

Recopilados y analizados los datos a través del diseño de investigación propuesto se conoció que efectivamente, la actitud de cumplimiento es más acentuada en aquellos contribuyentes quienes disponen en mayor medida de variables tales como el número de hectáreas cosechadas (el factor de producción tierra), la infraestructura física que utilizan en las unidades de producción, como lo son almacenes, áreas de empaque, ollas de agua, comedores para los trabajadores, tejados, domos, etc., por lo que el cumplimiento de las obligaciones fiscales se encuentra directamente relacionado con el aprovechamiento de bienes de capital.

El análisis multivariado explica con suficiente relevancia estadística al noveno componente, y en estos componentes, variables relacionadas con la mano de obra contratada por los productores tuvieron altos grados de correlación, lo que relaciona directamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el trabajo como factor de producción.

La correlación entre trabajo y cumplimiento es reveladora pero no inesperada y se percibe más como una confirmación y no como una sorpresa, porque mientras más trabajadores utiliza un productor para la consecución de sus objetivos económicos, queda implícito que tales objetivos son mayores, ya que la mano de obra eleva la capacidad de producción de los agricultores lo que se traduce en mayores volúmenes de producción, lo que parece correlacionarse con la propia aceptación de buena gana de la obligación de contribuir con el gasto público mediante el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos, cuotas de seguridad social y contribuciones de mejora.

Es especialmente interesante que sea el número de trabajadores y la diversidad en los puestos de trabajo un factor tan determinante en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por dos motivos, independientes a un mayor volumen y valor de la producción: contar con trabajadores suma a las obligaciones fiscales de contribuir con el gasto público, las obligaciones impuestas por autoridades fiscalizadoras como el IMSS, quienes obligan a los empleadores a cumplir con obligaciones de seguridad social de los trabajadores, lo que además, convierte a cada trabajador al servicio del empleador en un agente fiscalizador fuertemente interesado en que su empleador cumpla con las obligaciones de seguridad social que amparan al mismo trabajador, es decir, contar con trabajadores no solo incrementa las obligaciones (pasan de obligaciones fiscales a fiscales y de seguridad social), sino que además, faculta a más organismos a vigilar su cumplimiento (involucrando ahora a

instituciones como el IMSS) e incluso, faculta a cada trabajador a exigir los derechos sociales que le corresponden.

Las variables con mayores grados de correlación parecen depender objetivamente del mercado en el que los productores comercializan sus productos y los requisitos que sus clientes (cautivos y potenciales) exigen para formalizar las operaciones económicas: los agricultores que venden su producción a clientes que operan a nivel nacional e internacional, aquellos que venden a grandes distribuidores, quienes, en definitiva, venden a clientes que operan en el sector formal de la economía se ven obligados a observar un cumplimiento positivo de sus obligaciones fiscales: requisitos como la emisión de comprobantes fiscales por las ventas (facturas) o mantener una opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido a solicitud de propio contribuyente por el Servicio de Administración Tributaria) son indispensables para la enajenación de los productos que comercializan.

En última instancia son aquellos productores quienes utilizan una serie de habilidades empresariales para administrar recursos de tierra, trabajo y capital aquellos que alcanzan volúmenes de producción suficientes como para participar en cadenas de comercialización altamente formalizadas, en donde el cumplimiento de las obligaciones fiscales es una observancia generalizada entre los participantes; conforme los resultados obtenidos, para los agricultores del DDR 091 gestionar adecuadamente los factores de producción es potenciar sus actividades económicas, este desarrollo de las unidades de producción implica necesariamente cumplir más adecuadamente con las obligaciones fiscales de contribuir con el gasto público y de seguridad social... administrar eficientemente los recursos implica crecer y crecer es cumplir.

## RECOMENDACIONES

El cumplimiento de las obligaciones fiscales es asumido por los agricultores como una carga relacionada a sus actividades comerciales, perdiendo de vista una serie de beneficios detallados en la exposición de este documento, tales como estímulos fiscales, facilidades administrativas, la reducción de riesgos por parte de las autoridades fiscalizadoras, acceso a subsidios y apoyos económicos, acceso a fuentes variadas de financiamiento. Por lo que este trabajo de difusión del impacto que puede tener el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes es terreno fértil para instituciones gubernamentales, académicas y privadas interesadas en el desarrollo de las actividades agrícolas en la región y en el país en general.

Michoacán es un estado con una población económicamente activa ligada al desarrollo de las actividades de sector primario y esta riqueza poblacional, ligada a las características climatológicas y la fecundidad de las tierras de cultivo se traducen en un desarrollo de la actividad agrícola altamente competitivo (véase el caso de los sistemas cultivo de la fresa la zarzamora o el aguacate). Resultaría interesante replicar esta investigación en zonas del país con características distintas y comparar los resultados con la finalidad de conseguir un mejor entendimiento de las cuestiones estudiadas y recursos más generalizables.

Por cuestiones de alcances y objetivos, así como en consideración de la multitud de datos obtenidos en el trabajo de campo, bien podrían desarrollarse líneas de investigación subordinadas, estableciendo comparativas entre la propensión a cumplir por sistemas producto, la relación entre el cumplimiento y la escolaridad, la edad o género de los productores; también podrían elaborarse líneas de análisis entre las características de las unidades de producción y los mercados en los que comercializan sus productos o generar

acercamientos descriptivos de la idiosincrasia imperante en el distrito en relación al desempeño de la administración pública.

Futuras investigaciones podrían utilizar los datos recopilados y los resultados obtenidos para abrir líneas de investigación que estudien cuantitativamente el impacto económico de cumplir con las obligaciones fiscales, y en su caso compararlo con los beneficios económicos en los que se traduce esta decisión de cumplir, tomando en cuenta que facturar, de hecho, puede generar un impacto positivo en el volumen total de las ventas de los agricultores. De manera que se percibe factible y utilitario desarrollar estudios económicos entre el costo beneficio de cumplir o no.

El cumplimiento de las obligaciones fiscales se encuentra, conforme a los resultados obtenidos, relacionado con las operaciones económicas realizadas con contribuyentes con alto grado de formalización, en la práctica, esto es vender a aquellos que se dedican principalmente a la exportación de los productos agrícolas del estado, los datos obtenidos bien pudieran utilizarse como base en estudios de caso descriptivos acerca de la cadena de distribución de los productos michoacanos.

Durante el análisis de la literatura se conoció el esfuerzo del estado mexicano por promover las actividades agrícolas a través de la historia, de lo que surgen interesantes líneas de investigación acerca de la efectividad que han tenido realmente estas políticas, si sus resultados se justifican o, por otro lado, han fracasado en sus objetivos. Lo que resultaría útil para abrir debates buscando mejores políticas de desarrollo agrícola y rural.

## BIBLIOGRAFÍA

Aceves, M.; Aguilasocho, D. y E. Galeana, (2016) “El Capital Humano en la Competitividad de las PYMES de la Industria de Alimentos del Estado de Michoacán” en Revista de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas. Vol. 1, No. 2.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y lineamientos de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial de la Federación.

Arrijoja, A. (2010). Derecho Fiscal. (20ª ed.) México: Themis.

Bonales, V.; Martínez, J. y M. Valezo, (2015) “Modelo competitivo de clusters de empresas exportadoras del estado de Michoacán”, en Red internacional de Investigadores en competitividad volumen 9, número 1, disponible en: <https://www.riico.net/index.php/riico/article/view/28/148>.

Carrasco, I. (2000). Derecho fiscal constitucional. (4ª ed.) México: Oxford.

Castillo, V.; De león, O. y S. Ayala.; (2018) “Accesibilidad del Financiamiento Agropecuario en Ameca, Jalisco, México” en Entramado vol.14, No.1 enero - junio de 2018, pp. 64-77.

Chávez, J., (2014) “La evasión en México y sus repercusiones en materia fiscal” en INCEPTUM. Vol. 9, No. 17, julio-diciembre, pp 37-55.

Código Fiscal de la Federación (Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019).

Código Fiscal de la Federación (Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019).

Cruz León, Artemio., Cervantes Herrera, Joel., Damián Huato, Miguel Ángel., Ramírez Valverde, Benito., & Chávez Segura, Pío Giovanni. (2015), "Etnoagronomía, tecnología agrícola tradicional y desarrollo rural." Revista de Geografía Agrícola, Vol., núm.55, pp.75-

89 [Consultado: 9 de Octubre de 2023]. ISSN: 0186-4394. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=75749286006>

Delgadillo, L., (2013) Principios de derecho tributario. (5ª ed.) México: Limusa.

Gallegos, J., (2015) “Reducción del ISR para contribuyentes dedicados a realizar actividades del sector primario” en Fisco actualidades. Número 4, febrero 2015, pp 1-18.

García, (2017) “Acceso a financiamiento de los productores agropecuarios nicaragüenses en el periodo 1990-2012” en Revista científica electrónica de ciencias gerenciales, 36, 12, pp. 5-19.

Giarrizzo, V. y Sebastián, B., (2013) “Premiar al buen contribuyente. Un recorrido por los <<incentivos positivos>> aplicados en Argentina para mejorar el cumplimiento fiscal” en DAAPGE, 13, 20, pp. 7-48.

González, Z.; Leos, J. y M. Zavala.; (2017) “Impactos de los créditos agropecuarios de Financiera Nacional de Desarrollo en el bienestar de los hogares beneficiarios del valle de Mexicali” en C I E N C I A e r g o -sum, ISSN 1405-0269, V o l. 24-1, marzo-junio 2017, pp. 5-17.

Graue, A. (2006). Microeconomía enfoque de negocios. (1ª ed) México: Pearson.

Gutiérrez, I., (2018) Beneficios fiscales como estrategia para incrementar la rentabilidad de las PyMEs de la industria ganadera. Estudio de caso una empresa de Jalisco. Tesis de maestría en impuestos. Aguascalientes, Universidad autónoma de Aguascalientes.

Gutiérrez, K.; (2018) Factores que inhiben el proceso de incorporación fiscal de las micro empresas al SAT México y DIAN Colombia. Trabajo de grado para optar el Título de Contador Público. Barranquilla, Universidad de la costa Facultad de Ciencias Económicas Contaduría Pública.

Guzmán Fernández, C., et al. (2021). La afiliación a la seguridad social de los trabajadores y sus efectos en las finanzas de las empresas en México. *Apuntes del Cenes UPTC*, 40(72), 9-36

Hernández, R.; Fernández, C. y M. Baptista, (2014) *Metodología de la Investigación*. Sexta edición. México, Mc Graw Hill/Interamericana.

Hernández, R.; Fernández, C. y M. Baptista, (2014) *Metodología de la Investigación*. Sexta edición. México, Mc Graw Hill/Interamericana.

Hernández-Rodríguez, R.A., et al. (2018). La cultura organizacional como factor determinante para el desarrollo sustentable de las empresas agroindustriales del estado de Michoacán-México: un estudio empírico. *Revista Internacional Administración & Finanzas*, 11(5), 1-14.

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2016) *Anuario estadístico y geográfico de Michoacán de Ocampo*. Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2018) *Actualización de la medición de la economía informal, 2003-2017 preliminar. Año base 2013*. Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2018) *Encuesta nacional sobre productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE)*. Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). *Enciclopedia de los municipios y Delegaciones de México*. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Enciclopedia de los municipios y Delegaciones de México. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Jiménez, A. (2009). Principios Lecciones de Derecho Tributario. (10ª ed.) México: Cengage Learning.

León González, A., Llinás Solano, H. y Tilano, J. (2008). Análisis multivariado aplicando componentes principales al caso de los desplazados. *Ingeniería y Desarrollo*, (23), 119-142

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (Diario Oficial de la Federación 25 de noviembre de 2019).

Ley del Impuesto al Valor Agregado (Diario Oficial de la Federación 29 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de noviembre de 2016).

Ley del Impuesto Sobre la Renta (Diario Oficial de la Federación 11 de diciembre de 2013. Última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019).

Macías Vázquez, M.C. (2012). Trabajo del campo. *Trabajo del Campo*, (6), 1-24

Mendizábal Bermúdez, G. (2022). Informe: avances y retrocesos de la seguridad social en México, 2021. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (35), 457-484

Moreno, R. y Rosmery, R. (2016) “Subsidio al campo mexicano: motivador para el desarrollo agropecuario” en *Horizontes de la contaduría*, 4, enero-junio, pp. 313-326.

Narváez, V.; Chavez, J. y E. Soriano.; (2012) “Análisis de la probabilidad de incumplimiento para los créditos otorgados por instituciones financieras en el sector agropecuario mexicano” en *INCEPTUM*, Vol. VII, No. 13. Julio - Diciembre, 2012, pp. 373 – 394.

Navarro, M., (2017). “Los 10 bancos más grandes de México” en *Forbes México* (En línea) disponible en: <https://www.forbes.com.mx/los-10-bancos-mas-grandes-de-mexico/> (Accesado el 01 de Julio de 2020).

Ortiz-Paniagua, C.F., Infante Jiménez, Z.T. y Bonales Valencia, J. (2019). Competitividad de la agricultura y el desarrollo humano en Michoacán. *Revista Nicolaita de Estudios Económicos*, 14(1), 123-148

Parkin, M. y Eduardo, L. (2010). *Microeconomía: Versión para América Latina* (9ª ed) México: Pearson.

Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019. *Diario Oficial de la Federación*.

Quispe, A., (2004) *Evaluación socioeconómica de programas de desarrollo: una guía didáctica*. (1ª ed.) México: Plaza y Valdés.

Ramos, A., (2015) “Sector informal, economía informal e informalidad” en *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*. Volumen 6, Número 11, julio-diciembre.

Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2019.

Rogelio, F.; Rebolledo, A. y M. Barajas, (2014) *Las nuevas tendencias en las ciencias sociales*. México, Gasca.

Rojas, R., (2013) *Guía para realizar investigaciones sociales*. (13ª ed.) México: Plaza y Valdés.

Rojas, R., (2013) *Guía para realizar investigaciones sociales*. (13ª ed.) México: Plaza y Valdés.

Samuelson, P. y Nordhaus, W. (2010). *Economía*. (19ª ed) México: Mc Graw Hill.

Samuelson, P. y Nordhaus, W. (2010). *Economía*. (19ª ed) México: Mc Graw Hill.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, *Panorama agroalimentario 2019*, (2019), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, Anuario agroalimentario 2019, (2019), México, Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario.

Sour, L. y Miguel, G., (2011) “Los incentivos extrínsecos y el cumplimiento fiscal” en El trimestre económico, LXXVIII, 4, 13, octubre-diciembre, pp. 841-868.

Yopan Fajardo, J.L., Palmero Gómez, N. y Santos Mejía, J.R. (2020). Cultura organizacional: de las teorías comunicativas al enfoque sistémico organizacional y las perspectivas antropológicas latinoamericanas. *Controversias y Concurrencias Latinoamericanas*, 11(20), 287-308

## ANEXOS

### **Relación de correcciones realizadas en el instrumento de medición después de la aplicación de pruebas piloto**

Se modifica la pregunta 4 para preguntar si se cuenta con otra actividad económica.

Se modifica la pregunta 5 para obtener la localidad y o municipio en el que se localizan las tierras de cultivo.

Se modifica la redacción de la pregunta 6.

Se eliminan las preguntas 18, 19, 20 y 21.

Se modifica la redacción de la pregunta 18.

Se modifica la pregunta 19 para complementar la nueva pregunta 18.

Se modifica la pregunta 20.

Se eliminan las distinciones entre modalidades de riego y temporal.

Se elimina la variable de hectáreas sembradas.

Se añade una pregunta preguntando el número de cosechas en un año.

Se combinan las preguntas relativas al nombre y actividades relacionadas con los puestos de trabajo.

Se modifica la pregunta relacionada con los instrumentos y herramientas.

Se modifica la pregunta relacionada con los vehículos.

Se modifica la pregunta relacionada con la maquinaria.

Se eliminó la pregunta que hacía referencia a si los funcionarios públicos tenían mayores probabilidades de cometer ilícitos.

Se eliminó la pregunta que se hacía respecto a si el SAT y el IMSS son eficientes detectando irregularidades.

Se combinaron las preguntas relacionadas con la percepción de riesgo efectivo.

Se modificó la pregunta relacionada con el desconocimiento de la obligación de contribuir.

Cambió la pregunta relacionada con las leyes en materia tributaria.

Se modificó la pregunta relacionada con el desconocimiento de derechos y obligaciones.

Se combinaron las preguntas de los funcionarios beneficiando y perjudicando a personas.

Se modificó la pregunta relacionada con el equipo de cómputo. Se modificó la pregunta relacionada con el equipo de oficina.

Se combinan las preguntas relacionadas con los edificios y las construcciones.

la pregunta de la manera en que México ha sido gobernado se modificó.

Se añade una pregunta complementaria relacionada con la maquinaria y equipo rentados.

## Tablas de contenido población económicamente activa por sistema producto en el DDR 091 (SADER)

SIAP SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA		Red agropecuaria web Versión 3.0		RAW				
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN								
Cierre definitivo de cosechas								
<b>Distrito</b>	Pátzcuaro	<b>Año agrícola</b>	2019					
<b>Cultivo</b>	Aguacate toneladas	<b>Ciclo productivo</b>	Perennes					
		<b>Modalidad</b>	Riego de auxilio					
Municipio	Producción obtenida o programada (ton)	Rendimiento obtenido o programado (ton)	Precio medio rural ponderado (\$/ton)	Valor de la producción (\$)	CULTIVOS VARIOS	Número de productores (#)	Hombres (#)	Mujeres (#)
Año	73,246.20	12.9	21,574.80	1,580,272,115.76		1,242	909	725
Erongaricuaro	8,139.60	13.3	19,879.18	161,808,573.53		142	104	83
Salvador	99,006.66	12.78	21,625.73	2,141,091,297.36		1,678	1,229	980
Escalante	80,196.02	10.76	21,427.35	1,718,387,896.24		1,593	1,166	931
Turicato	15,484.50	14.21	23,140.03	358,311,757.32		236	172	137
<b>Total</b>	<b>276,072.98</b>	<b>12.23</b>	<b>21,588.03</b>	<b>5,959,871,640.21</b>		<b>4,891</b>	<b>3,580</b>	<b>2,856</b>
<b>Distrito</b>	Pátzcuaro	<b>Año agrícola</b>	2019					
<b>Cultivo</b>	Aguacate toneladas	<b>Ciclo productivo</b>	Perennes					
		<b>Modalidad</b>	Riego por aspersión total					
Municipio	Producción obtenida o programada (ton)	Rendimiento obtenido o programado (ton)	Precio medio rural ponderado (\$/ton)	Valor de la producción (\$)	Número de predios (#)	Número de productores (#)	Hombres (#)	Mujeres (#)
Año	9,314.00	12.59	24,558.50	228,737,915.08		157	114	91
Tacámbaro	24,367.00	10.9	21,147.79	515,308,198.93		467	342	273
Turicato	1,937.50	12.5	22,486.87	43,568,310.63		32	24	19
<b>Total</b>	<b>35,618.50</b>	<b>11.38</b>	<b>22,112.51</b>	<b>787,614,424.64</b>		<b>656</b>	<b>480</b>	<b>303</b>
<b>Distrito</b>	Pátzcuaro	<b>Año agrícola</b>	2019					
<b>Cultivo</b>	Aguacate toneladas	<b>Ciclo productivo</b>	Perennes					
		<b>Modalidad</b>	Temporal					
Municipio	Producción obtenida o programada (ton)	Rendimiento obtenido o programado (ton)	Precio medio rural ponderado (\$/ton)	Valor de la producción (\$)	Número de predios (#)	Número de productores (#)	Hombres (#)	Mujeres (#)
Año	104,343.30	11.46	21,779.94	2,272,990,813.40		3,908	2,133	1,765
Huimilamba	1,990.17	10.94	20,801.81	41,398,138.21		113	85	73
Lagunillas	195.3	10.85	21,665.49	4,231,270.20		15	15	11
Pátzcuaro	6,444.80	10.6	21,949.28	141,458,719.74		64	58	51
Quiroga	2,045.80	10.6	21,774.18	44,545,617.44		60	53	38
Salvador	89,186.40	10.8	21,955.48	1,958,130,221.47		3,106	2,864	2,168
Escalante	71,955.00	10.25	22,067.35	1,587,856,169.25		3,005	2,334	1,868
Tacámbaro	46,332.00	10.46	22,459.17	1,040,578,264.44		1,845	1,330	1,104
Turicato	366.3	9.9	21,673.01	7,938,823.56		30	22	16
<b>Total</b>	<b>322,859.07</b>	<b>10.82</b>	<b>21,987.08</b>	<b>7,058,728,037.71</b>		<b>12,146</b>	<b>8,894</b>	<b>7,094</b>
<b>Distrito</b>	Pátzcuaro	<b>Año agrícola</b>	2019					
<b>Cultivo</b>	Ebo (Janamargo o veza) toneladas	<b>Ciclo productivo</b>	Otoño-Invierno					
		<b>Modalidad</b>	Riego gravedad total					
Municipio	Producción obtenida o programada (ton)	Rendimiento obtenido o programado (ton)	Precio medio rural ponderado (\$/ton)	Valor de la producción (\$)	Número de predios (#)	Número de productores (#)	Hombres (#)	Mujeres (#)
Erongaricuaro	2,248.00	14.05	700	1,573,600.00		65	65	54
Pátzcuaro	423	14.1	815	344,745.00		27	22	19
Tzintzuntzan	195.65	15.05	810	158,476.50		13	10	3
<b>Total</b>	<b>2,866.65</b>	<b>14.12</b>	<b>724.48</b>	<b>2,076,821.50</b>		<b>105</b>	<b>97</b>	<b>83</b>
<b>Distrito</b>	Pátzcuaro	<b>Año agrícola</b>	2019					
<b>Cultivo</b>	Ebo (Janamargo o veza) toneladas	<b>Ciclo productivo</b>	Otoño-Invierno					
		<b>Modalidad</b>	Temporal					
Municipio	Producción obtenida o programada (ton)	Rendimiento obtenido o programado (ton)	Precio medio rural ponderado (\$/ton)	Valor de la producción (\$)	Número de predios (#)	Número de productores (#)	Hombres (#)	Mujeres (#)
Erongaricuaro	1,428.00	10.2	830	1,188,240.00		46	35	30
Huimilamba	828	9.2	850	703,800.00		95	84	64
Lagunillas	736	9.2	820	603,520.00		73	65	55
Pátzcuaro	1,620.00	9.53	825	1,336,500.00		135	124	116
Quiroga	2,544.00	9.6	815	2,073,360.00		178	155	132
Tzintzuntzan	2,593.50	9.1	825	2,139,637.50		285	240	210
<b>Total</b>	<b>9,749.50</b>	<b>9.47</b>	<b>824.07</b>	<b>8,042,057.50</b>		<b>812</b>	<b>703</b>	<b>607</b>
<b>Distrito</b>	Pátzcuaro	<b>Año agrícola</b>	2019					
<b>Cultivo</b>	Ebo (Janamargo o veza) toneladas	<b>Ciclo productivo</b>	Primavera-Verano					
		<b>Modalidad</b>	Temporal					
Municipio	Producción obtenida o programada (ton)	Rendimiento obtenido o programado (ton)	Precio medio rural ponderado (\$/ton)	Valor de la producción (\$)	Número de predios (#)	Número de productores (#)	Hombres (#)	Mujeres (#)
Huimilamba	424.88	9.04	780	331,406.40		43	43	39
<b>Total</b>	<b>424.88</b>	<b>9.04</b>	<b>780</b>	<b>331,406.40</b>		<b>43</b>	<b>43</b>	<b>39</b>
<b>Distrito</b>	Pátzcuaro	<b>Año agrícola</b>	2019					
<b>Cultivo</b>	Fresa toneladas	<b>Ciclo productivo</b>	Primavera-Verano					
		<b>Modalidad</b>	Riego por goteo total					
Municipio	Producción obtenida o programada (ton)	Rendimiento obtenido o programado (ton)	Precio medio rural ponderado (\$/ton)	Valor de la producción (\$)	Número de predios (#)	Número de productores (#)	Hombres (#)	Mujeres (#)
Huimilamba	3,518.10	26.7	21,254.29	81,189,185.65		45	45	27
Lagunillas	158,470.00	53	20,967.00	3,322,640,490.00		920	920	613
Tzintzuntzan	383.6	27.4	20,583.33	7,895,765.39		10	10	9
<b>Total</b>	<b>162,671.70</b>	<b>51.69</b>	<b>20,973.07</b>	<b>3,411,725,441.04</b>		<b>975</b>	<b>975</b>	<b>649</b>

FUENTE: Elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

FECHA : 01/10/2020 13:12:08



## Cuestionario

Instituto de Investigaciones agrícolas y forestales

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

El presente estudio está siendo realizado por estudiantes de la maestría en producción agropecuaria con opción terminal en agronegocios. Por este medio queremos garantizar que todas sus respuestas serán tratadas con la mayor confidencialidad posible y serán utilizadas únicamente con fines académicos, además su respuesta será completamente anónima.

El objetivo principal es generar conocimientos al respecto de la opinión que tienen los agricultores dedicados a la producción de aguacate, ebo, fresa y zarzamora en el Distrito de Desarrollo Rural 091 con relación a los impuestos y la manera en que éstos influyen en los mismos productores y la sociedad en general.

La presente investigación no se encuentra patrocinada por ningún partido político ni secretaria, organismo o institución gubernamental.

*Instrucciones:* Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y marque con una equis la respuesta seleccionada.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Sexo (Esta pregunta no se formula directamente al entrevistado).

Masculino

Femenino

Edad (años cumplidos)

De los siguientes cultivos, señale cuales son los que usted produce.

Aguacate

Fresa

Ebo o janamargo

Zarzamora

¿Además de dedicarse a la producción del cultivo señalado, realiza alguna otra actividad económica, en caso de ser así, a cuál?

Localidad y/ o municipio en el que se localizan las tierras de cultivo.

¿Cuánto tiempo de experiencia tiene dedicándose a actividades relacionadas con la producción de productos agrícolas?

#### SITUACIÓN FISCAL

¿Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes?

Sí

No

¿Presenta declaraciones de impuestos periódicamente?

Si

No

A veces

¿Realiza pagos por concepto de impuestos periódicamente?

Sí

No

A veces

¿Emite Facturas por los ingresos que percibe?

Sí

No

A veces

¿Por qué?

¿Solicita facturas por las compras y los gastos que necesita para producir?

Sí

No

A veces

¿Por qué?

¿Lleva la contabilidad de su negocio?

Sí

No

En caso de haber respondido que sí, ¿Cómo lo hace?

¿Cuenta con trabajadores dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social?

Sí

No

¿Realiza pagos por concepto de aportaciones de seguridad social por cuenta del personal asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social?

Sí

No

#### INFLUENCIA DEL MERCADO

De las siguientes opciones, seleccione aquellas a las que pertenecen los clientes a quienes vende sus productos, indicando el porcentaje de las ventas que corresponde a cada una de las opciones seleccionadas.

Acopiador rural (camionero o intermediario)

Mayorista

Detallista (supermercados y tiendas)

Empresas transformadoras

Exportadores e importadores

Tiendas gubernamentales

Asociaciones de productores

Consumidores.

Otros.

En caso de señalar la opción “otros” en la pregunta anterior, especifique cuales.

¿Cuáles de sus clientes le piden emita una factura por la compra de los productos que les vende?

Acopiador rural (camionero o intermediario)

Mayorista

Detallista (supermercados y tiendas)

Empresas transformadoras

Exportadores e importadores

Tiendas gubernamentales

Asociaciones de productores

Consumidores

Otros

Ninguno

¿De conformidad con el conocimiento que tiene de su negocio usted cree que estar dispuesto a emitir facturas a los clientes que las piden impacta positivamente en las ventas de su producto?

Definitivamente si

Probablemente si

Probablemente no

Definitivamente no

¿De conformidad con el conocimiento que tiene de su negocio usted cree que no estar dispuesto a emitir facturas a los clientes que las piden impacta negativamente en las ventas de su producto?

Definitivamente si

Probablemente si

Probablemente no

Definitivamente no

¿Cuál es el precio medio al que vende su producto?

#### FACTORES DE PRODUCCIÓN

¿Cuántas hectáreas cosecha al año?

¿Cuántas cosechas realiza al año?

¿Cuántas toneladas produce al año?

¿Qué rendimientos obtienen por hectárea?

¿A qué tipo de fuentes de agua tiene acceso para el cultivo de sus productos?

¿Cuál es el sistema de riego que utiliza para el cultivo de sus productos?

¿Cuántos trabajadores fijos tiene laborando para Usted?

¿Cuántos trabajadores eventuales trabajan para Usted? Detalle en qué época, cuanto tiempo y para qué.

¿Cuántos de sus trabajadores tienen algún vínculo familiar con Usted?

¿Cuántos de sus trabajadores tienen un nivel de estudios medio o superior?

¿Sus trabajadores reciben capacitaciones para mejorar en el desempeño de sus actividades?

Sí

No

En caso de haber respondido que si a la pregunta anterior, ¿con que frecuencia reciben tales capacitaciones y en qué consisten?

¿Cuáles son los requisitos de contratación que usted requiere para contratar a sus trabajadores?

¿Cuál es la experiencia mínima ideal que debe tener un trabajador para laborar para usted?

¿Respecto a la división de actividades de sus trabajadores, cuantos puestos de trabajo existen en su organización y cuáles son las actividades relacionadas con cada uno de estos puestos?

¿Usted realiza gastos por concepto de pagos a terceros a cambio de recibir asesoría en alguna de las siguientes áreas: jurídica, fiscal, financiera, administración de empresas o técnicas de producción?

Sí

No

¿En caso de responder que si, en qué consisten las asesorías que usted ha recibido?

¿La herramienta menor de la que dispone para la producción de su cultivo es enteramente de su pertenencia?

Sí

No

¿Con relación a sus activos para la producción y comercialización de sus productos, con que vehículos cuenta y en que cantidades?

¿Cuáles de las piezas de maquinaria y equipo necesarias para la producción y comercialización de sus productos le pertenecen?

¿Cuáles de las piezas de maquinaria y equipo necesarias para la producción y comercialización de sus productos suele rentar?

¿Con relación a sus activos para la producción y comercialización de sus productos, con que edificios y construcciones cuenta para la producción de sus cultivos?

¿En caso de utilizar equipo de cómputo para realizar actividades relacionadas con la producción y comercialización de sus cultivos, en que consiste este equipo?

¿Con qué tipo de mobiliario y equipo de oficina cuenta para realizar operaciones relacionadas con la producción y comercialización de sus cultivos?

¿Cuenta con los derechos de propiedad de un nombre comercial o marca para distinguir sus productos?

#### RESPONSABILIDAD CÍVICA

¿Desde su perspectiva, considera que los individuos que respetan las leyes contribuyen al bienestar general de la sociedad en la que habitan?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

¿Usted considera que para gozar derechos cívicos como la educación o el derecho a la salud es necesario que los ciudadanos realicen conductas como el pago de impuesto o votar en las elecciones públicas?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

¿Usted participa activamente en los ejercicios democráticos de su comunidad, tales como votar o contender como candidato en puestos de elección popular?

Sí

No

¿En caso de responder que sí, ¿de qué manera participa y por qué?

¿De acuerdo con su criterio personal, usted cree que las acciones o decisiones de una sola persona pueden influir en el desarrollo de toda su comunidad?

Definitivamente si

Probablemente si

Probablemente no

Definitivamente no

En caso de responder que sí a la pregunta anterior, ¿Puede explicar cómo?

¿En su opinión, qué le da derecho al gobierno para cobrar impuestos, derechos, aprovechamientos y demás contribuciones a los ciudadanos, independientemente de su clase social o capacidad económica?

¿Usted considera justo que el gobierno tenga el derecho de exigir a los ciudadanos, independientemente de su clase social o capacidad económica pagar impuestos, derechos, aprovechamientos y demás contribuciones?

Definitivamente si

Probablemente si

Probablemente no

Definitivamente no

¿Considera importante que los ciudadanos participen activamente en los ejercicios democráticos como votar o contender en las elecciones, o bien, ejerciendo funciones en cargos públicos?

Definitivamente si

Probablemente si

Probablemente no

Definitivamente no

¿Por qué?

¿Considera que es deber de los ciudadanos participar activamente en proyectos de infraestructura con el objetivo de promover el desarrollo de su comunidad?

Definitivamente si

Probablemente si

Probablemente no

Definitivamente no

¿Por qué?

¿Es beneficioso para los ciudadanos destinar recursos propios a la beneficencia o caridad?

Definitivamente si

Probablemente si

Probablemente no

Definitivamente no

¿Por qué?

¿Considera que el desempeño del gobierno en áreas como la economía, la política, la salud, y la seguridad han influido positivamente en la capacidad que tienen los agricultores para generar ingresos?

Definitivamente si

Probablemente si

Probablemente no

Definitivamente no

¿Por qué?

Usted considera que a lo largo de su historia México se ha caracterizado por ser un país...

Muy bien gobernado

Bien gobernado

Mal gobernado

Muy mal gobernado

¿Usted cree que los funcionarios públicos en cargos en el gobierno realmente están comprometidos con solucionar las necesidades de los ciudadanos y mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

¿Sabe cuáles son las funciones de Servicio de Administración Tributaria como organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mencionar?

Usted considera que contribuir con el gasto público a través del pago de impuestos, derechos y contribuciones es:

Muy Sencillo

Sencillo

Difícil

Muy difícil

Considera que las tasas de los impuestos que cobra el gobierno son:

Muy altas

Altas

Justas

Bajas

Muy bajas

¿Qué porcentaje de sus utilidades consideraría justo pagar de impuestos al gobierno, con la intención de contribuir al gasto público, sin afectar negativamente su economía?

En relación con la honestidad de los funcionarios públicos cree que estos son:

Honestos todos

Mayoritariamente honestos

Algunos son honestos

Algunos pocos son honestos

Ninguno es honesto

¿Ha conocido de actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos en su entorno?

Sí

No

¿En caso de responder que sí, puede mencionar algunos?

¿Considera que es una práctica común que los funcionarios públicos utilicen su influencia para beneficiar y/o perjudicar a terceras personas en base a sus intereses personales?

Sí

No

Cree usted que el gobierno administra los recursos públicos...

Muy bien

Bien

Mal

Muy mal

¿Usted cree, de acuerdo con su propia experiencia o la de terceros, que, si se comete una infracción a las leyes fiscales, como no pagar adecuadamente los impuestos, es muy probable que se reciba un castigo por parte de las autoridades fiscales?

Definitivamente si

Probablemente si

Probablemente no

Definitivamente no

¿Ha tenido noticia de productores o comerciantes que hayan recibido multas o infracciones por no pagar impuestos, derechos o contribuciones?

Sí

No

¿Cree que las sanciones por no pagar adecuadamente los impuestos en el país pueden causar un daño severo al patrimonio de las personas y los negocios sancionados?

Sí

No

No conoce en qué consisten las sanciones

¿Puede explicar, desde su punto de vista, cual es el propósito, objetivo o utilidad que fundamenta el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos u otras contribuciones por parte de los ciudadanos a los gobiernos municipales, estatales y federales?

¿Puede mencionar cuáles organismos fiscalizadores se encargan de vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en México?

¿Puede mencionar cuales son las leyes tributarias que son aplicables a los agricultores en el estado de Michoacán respecto al pago de impuestos, derechos, aportaciones y otras contribuciones?

¿En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, puede mencionar algunos de los derechos y obligaciones establecidos en dichas leyes?

¿Cómo califica el desempeño del gobierno en dar a conocer los derechos y obligaciones tributarias a los contribuyentes?

Muy bueno

Bueno

Malo

Muy malo

¿Usted considera que, de recibir bonificaciones, premios, recompensas o reconocimientos de parte del gobierno por cumplir adecuadamente con el pago de impuestos incrementaría el interés de los ciudadanos en cumplir adecuadamente con sus obligaciones?

Definitivamente si

Probablemente si

probablemente no

Definitivamente no.

¿En relación con la pregunta anterior, que tipo de bonificaciones, premios, recompensas o reconocimientos serían los más efectivos?

#### AGRADECIMIENTOS

Agradecemos la disposición de atender nuestra solicitud, reiterando el cuidado y confidencialidad de los datos proporcionados y deseándole un excelente (día/tarde/noche).

#### CÉDULA DE OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADOR

Fecha

Lugar

Duración de la aplicación del cuestionario

¿Algún contratiempo o situación imprevista retraso o suspendió la aplicación del cuestionario?

¿Cómo calificaría la actitud del encuestado al responder el cuestionario?

¿Cómo calificaría la comprensión del encuestado respecto a las preguntas formuladas?

¿El encuestado manifestó incomodidad o molestia para responder alguna/as de las preguntas?

¿Alguno/os de los temas expuestos en las preguntas cansaron o molestaron al entrevistado?

¿Alguno/os de los temas expuestos en las preguntas captaron especialmente el interés o la atención del encuestado?

Observaciones adicionales:

## Carta de presentación



### Instituto de Investigaciones agropecuarias y forestales Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

---

Morelia, Michoacán

**A quien corresponda:**

Por este conducto me permito extender la invitación para participar en el estudio denominado "Factores condicionantes para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los agricultores del Distrito 091 en Michoacán".

El objetivo principal es generar conocimientos al respecto de la opinión que tienen los agricultores dedicados a la producción de aguacate, ebo, fresa y zarzamora en el Distrito de Desarrollo Rural 091 con relación a los impuestos y la manera en que éstos influyen en los mismos productores y la sociedad en general.

Así mismo, le hacemos saber que, si desea participar, no es necesario que se proporcionen datos personales como dirección, teléfono, correo electrónico u otros que pongan en entredicho la seguridad de los datos de los participantes. Por este medio queremos garantizar que todas sus respuestas serán tratadas con la mayor confidencialidad posible y serán utilizadas únicamente con fines académicos, además su respuesta será completamente anónima.

La presente investigación no se encuentra patrocinada por ningún partido político ni secretaria, organismo o institución gubernamental.

ATTE. L.C. Carlos Eduardo Campos Marin

Contacto: [carlos.campos@umich.mx](mailto:carlos.campos@umich.mx)

Se anexa credencial de presentación del responsable de la investigación.



Estudiante:

Carlos Eduardo Campos Marin



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA  
Coordinación del Programa de

Maestría en Producción Agropecuaria



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales  
Maestría en Producción Agropecuaria  
Opción terminal Agronegocios



ESTUDIANTE: Carlos Eduardo Campos Marin

PROYECTO DE TESIS: Factores condicionantes para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los agricultores del Distrito 091 en Michoacán.

Periodo escolar: Sep 2019 – Ago 2021

Coordinadora de la Maestría:

*Melba Ramírez González*  
Melba Ramírez González

Firma